TOMO LXXX — Montevideo, Jueves 16 de Julio de 1925 — Núm. 5758

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Decreto. Dispone en la forma que procederán las instituciones bancarias obligadas al pago de las contribuciones comprendidas en el artículo 7.o de la ley de 14 de Mayo de 1925 (página 97).

Ministerio de Instrucción Pública —

Decreto. Nombra Vocal del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio al señor contador Abel Costemalle (página 97).

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Andrés Klinger Landó, guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional (página 97).

Ministerio de Industrias —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando se le autorice para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 150.000.00 para la construcción de un edificio para asiento del Alojamiento de Inmigrantes (página 97).

Decreto. Declara caducado el de fecha 20 de Febrero último que prohibía la introducción al territorio de la República del ganado procedente del Estado de Río Grande (Brasil) (página 98).

Resolución. Autoriza a la Escuela de Veterinaria para utilizar con carácter precario la vacuna antirrábica, para la inmunización de perros, que prepara su Instituto de Bacteriología (página 98).

— Nombra telefonista del Ministerio de Industrias a la señorita Margarita López (página 98).

— Nombra al señor Joaquín Suárez Blixen auxiliar de la Oficina del Trabajo (página 98).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Dispone en la forma que procederán las instituciones bancarias obligadas al pago de las contribuciones comprendidas en el artículo 7.o de la ley de 14 de Mayo de 1925.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 1122|1925). — Considerando: Que los actos preparatorios de la elección de miembros del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones Bancarias diferirán aun por un período no menor de un mes la constitución de dicho Directorio;

Considerando: Que existe necesidad de arbitrar el medio, aun cuando sea con carácter provisional, para efectuar la recaudación de las contribuciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley de 14 de Mayo de 1925;

Considerando: Que en defecto del organismo que legalmente está capacitado para intervenir y fiscalizar el pago de las contribuciones, interesa cometer esa función a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, sin perjuicio del rendimiento de cuentas que en oportunidad debe hacerse al Directorio que se constituirá en breve,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Las instituciones bancarias obligadas al pago de las contribuciones comprendidas en el artículo 7.o de la ley de 14 de Mayo de 1925 procederán de inmediato a efectuar el depósito de los fondos en cuenta especial en el Banco de la República a la orden del Directorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Art. 2.o A los efectos de la liquidación de las cuotas declárase como fecha de iniciación de las obligaciones el 1.o de Junio próximo pasado.

Art. 3.o Hasta tanto se constituya el Directorio de la Caja las instituciones bancarias someterán previamente a la Inspección de Bancos la liquidación de sus contribuciones, y obtenida la conformidad procederán a efectuar el depósito dentro del corriente mes, por lo que respecta a las contribuciones correspondientes al mes de Junio y en la forma dispuesta por el artículo 8.o de la ley por las que corresponden al de Julio.

Art. 4.o El Directorio de la Caja efectuará posteriormente la comprobación de la exactitud de los depósitos, declarándose que la conformidad de la Inspección de Bancos no lo inhabilita para la apreciación y ejercicio de sus facultades al respecto.

Art. 5.o El Banco de la República dispondrá lo que corresponda para la apertura de la cuenta referida, cuya disponibilidad queda exclusivamente reservada al Directorio de la Caja.

Art 6.o Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nombra Vocal del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio al señor contador Abel Costemalle.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 9 de 1925.—(Carpeta número 369|1917). — Vacante un cargo de Vocal del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, cuyo nombramiento corresponde al Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, por todo el tiempo legal, en el carácter de Vocal, al señor contador don Abel Costemalle.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Andrés Klinger Landó, guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 9 de 1925.—(Carpeta número 1180|1923). — Vista la renuncia presentada por el señor Andrés Klinger Landó del cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando se le autorice para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 150.000.00 para la construcción de un edificio para asiento del Alojamiento de Inmigrantes.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 107|1924). — Honorable Asamblea General: Los Reglamentos de inmigración acuerdan a los extranjeros que vengan a nuestro país con el ánimo de fijar en él su residencia, el derecho al alojamiento y manutención gratuita durante los primeros ocho días posteriores a su llegada. La Dirección de Inmigración procura proveer a las necesidades de mano de obra de la industria nacional con los servicios de los inmigrantes, pero, como lo advierte reiteradamente en sus informes la oficina respectiva, la flojedad en la demanda de trabajo hace que en muchas circunsancias sea preciso continuar dispensando los beneficios del asilo y del sustento.

En la actualidad se hacinan en las dependencias de la Dirección de Inmigración no menos de cuatrocientas personas. Pero aun cuando fuese fácil encontrar colocación a los inmigrantes, hay que darles, mientras estén al amparo oficial, un hospedaje decoroso, cómodo e higiénico.

En distintas oportunidades se ha puesto en evidencia públicamente el deplorable estado de nuestro Alojamiento de Inmigrantes, que ocupa un local vetusto y sórdido, mal ubicado, inapto para sus fines, sin capacidad para contener la población que en él se amontona, sin los servicios indispensables para resguardar la salud y la vida.

Hace algunos años se dió principio a la construcción de un edificio del Estado en un terreno situado en las calles Ituzaingó, Marsellesa y Treinta y Tres, pero las obras fueron al poco tiempo abandonadas.

El Consejo Nacional de Administración solicitó autorización el año retro-

próximo a Vuestra Honorabilidad para invertir hasta la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) en la construcción de un inmueble para asiento del Alojamiento de Inmigrantes y otras oficinas públicas. Y es en previsión de que la entidad de la suma a extraerse de Rentas Generales haya sido óbice para que aquella iniciativa alcanzase sanción, que se formula este nuevo proyecto de ley.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ha realizado los estudios correspondientes, utilizando las fundaciones que existen en el terreno adyacente al puerto. Se trata de un edificio de características simples, en el que se ha dado preferencia a los servicios que con la higiene se relacionan, lavabo, baños de lluvia personales, etc.

Hay que llevar a cabo, sin tardanza, esta obra.

Sea cual fuere el criterio que se sustente acerca de los aportes de población de ultramar,—y este Consejo no oculta su opinión contraria a que se estimule la inmigración global y sin calificar,— es forzoso reconocer que un imperativo patriótico y humanitario obliga a recibir en condiciones conciliables con la dignidad de la existencia a los hombres que llegan a nuestra tierra en busca de horizontes y acaso para radicar en ella definitivamente su vida y su sucesión.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en la construcción de un edificio para asiento del Alojamiento del Inmigrantes, en el terreno de propiedad del Estado sito en las calles Ituzaingó, Marsellesa y Treinta y Tres.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

Decreto. Declara caducado el de fecha 20 de Febrero último que prohibía la introducción al territorio de la República del ganado procedente del Estado de Río Grande (Brasil).

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 1036|1925). — Vistas las diversas gestiones realizadas a favor de la importación de ganado procedente del Brasil;

Resultando de lo informado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal que puede establecerse que han desaparecido las causas que inspiraron las medidas prohibitivas dictadas por decreto de 20 de Febrero último, por lo cual dicha Inspección aconseja se derogue el expresado decreto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase caducado el decreto de 20 de Febrero último que prohibía la introducción al territorio de la República del ganado procedente del Estado de Río Grande (Brasil).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Escuela de Veterinaria para utilizar con carácter precario la vacuna antirrábica, para la inmunización de perros, que prepara su Instituto de Bacteriología

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 1160|1925). — Vistos estos antecedentes, iniciados con una nota de la Escuela de Veterinaria, pidiendo se realicen los ensayos de una vacuna para inmunizar los perros contra la rabia, que prepara su Instituto de Bacteriología, y solicitando, al mismo tiempo, un permiso precario para la venta y uso de ese producto;

Con lo informado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Escuela de Veterinaria para utilizar, con carácter precario la vacuna antirrábica, para la inmunización de perros, que prepara su Instituto de Bacteriología, en las siguientes condiciones:

A) La vacuna se aplicará en el mismo Instituto bajo la vigilancia directa de su jefe el profesor Schern.

B) La Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos realizará el contralor de la aplicación de la vacuna y el de sus resultados, debiendo efectuarse en su oportunidad por la misma Comisión un ensayo completo del producto, debiendo tenerse en cuenta para programar las experiencias y aplicar sus resultados las observaciones recogidas en el tiempo del permiso provisorio que se acuerda.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra telefonista del Ministerio de Industrias a la señorita Margarita López.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 333|1925). — Vacante el cargo de telefonista del Ministerio de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de telefonista del Ministerio de Industrias a la señorita Margarita López.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra al señor Joaquín Suárez Blixen auxiliar de la Oficina del Trabajo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 1103|1925). — El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para uno de los cargos vacantes de auxiliares de la Oficina del Trabajo dotado con seiscientos pesos ($ 600.00) anuales al señor Joaquín Suárez Blixen.

Comuníquese, a sus efectos, pase a la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Julio de 1925.

1-2—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señor Julio César Sáez.

3—Decreto por el cual se amplían las disposiciones del de 1.o de Noviembre de 1920, que prescribe las condiciones en que podrán utilizarse industrialmente substancias alimenticias averiadas o inaptaas para el consumo.

4—Se manda entregar a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado la suma de $ 1.061.87 para pago del afirmado correspondiente al edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos Directos.

5—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el notificador de la Dirección General de Impuestos Directos señor Humberto Scardino.

6—Desígnase para el cargo de maquinista de 2.a clase de la División Resguardo en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Juan Francisco Pereyra.

7—Autorízase a la Receptoría de Aduana de Colonia para no despachar los buques que transportan arena para explotación, si no presentan un certificado que acredite el pago del impuesto municipal de extracción de arena.

8-9—Autorízase la rebaja de graduación de una partida de alcohol vínico, elaborado por el señor Buenaventura Caviglia.

10—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el guarda de 3.a clase de la División de Receptorías señor Gastón Melitón Fidelin.

11—Autorízase la devolución de la garantía en Títulos de Deuda Pública que tiene depositada en la Dirección General de Impuestos Directos el Agente de Sellos y Timbres señor Bartolo Laguzzi.

12—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 20.00 por concepto de gastos de suplencias durante la licencia concedida al portero de la Administración de Rentas de Tacuarembó señor Máximo Barboza.

13—Acéptase la ampliación de la garantía ofrecida por la Agente de Sellos y Timbres de la Capital señorita Sara Pintos.

14—Acéptase la garantía presentada por la Agente de Rentas de San Jacinto señora María C. de Buzón.

15—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Sellado y Timbres en "La Cruz" (Departamento de Florida) señor César Cucchi.

16—Acéptase la garantía ofrecida por el subreceptor de Aduana de Piriápolis (Departamento de Maldonado), señor Teodoro E. Miranda.

17—Autorízase el funcionamiento de la Caja Rural denominada "Constitución", en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto.

18—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para descargar de su contabilidad la suma de $ 6.00, importe de cien estampillas que se inutilizaron al imprimírseles por la Imprenta Nacional, un lema especial.

19—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para contratar las reparaciones necesarias en la lancha "Paysandú" con el proponente señor Juan C. Viacava, por la suma de $ 215.00.

20—Apruébase la liberación de pago

de la suma de $ 38.02 por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo a los agentes del vapor alemán "Antonio Delfino" por concepto de derechos de atraque

21—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 195.06 para pago del suministro de corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda y dependencias durante el mes de Setiembre de 1923.

22 al 26—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado las sumas de $ 66.74, $ 69.23, $ 76.04, $ 70.17 y $ 102.52 por concepto de suministro de corriente eléctrica al Ministerio de Hacienda y dependencias durante los meses de Febrero Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1824, respectivamente.

27-28-29—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables" las sumas de $ 62.74, $ 14.19 y $ 7.26, por servicio telegráfico prestado al Ministerio de Hacienda durante los meses de Julio, Setiembre y Diciembre de 1923 respectivamente.

30-31-32—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables" las sumas de $ 5.94, $ 22.11 y $ 13.86, por concepto de servicio telegráfico prestado al Ministerio de Hacienda durante los meses de Febrero, Marzo y Junio de 1924, respectivamente.

33 al 37—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" las suma de $ 56.64, $ 142.57, $ 19.08, pesos 19.61 y 66.99, por concepto de servicio telegráfico prestado al Ministerio de Hacienda durante los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1923, respectivamente.

38 al 42—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "..estern" la susumas de $ 5.36, $ 474.98, $ 59.89, pesos 142.04 y $ 241.15, por concepto de servicio telegráfico prestado al Ministerio de Hacienda durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Mayo y Junio de 1924, respectivamente.

43—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables" la suma de $ 14.52 por concepto de servicio telegráfico prestado al Ministerio de Hacienda durante el mes de Octubre de 1923.

44—Se resuelve dirigir mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para devolver al Comité Nacional Pro Aviación Militar la suma de $ 1.256.76 a que ascienden los gravámenes que deberán abonarse a la introducción de 4 automóviles destinados a dicha institución.

45—Mensaje a la Honorable Asamblea General a que hace referencia el número anterior.

46-47—Acéptase la colaboración técnica ofrecida por el Gobierno Departamental de Artigas en la mensura, deslinde y aforo de la propiedad urbana.

48—Se manda entregar a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 267.40, importe de una multa que, por sentencia judicial, se aplicó a Casildo Figueroa y otros en el sumario instruído por contrabando, cuya devolución solicitan varios empleados de la Receptoría de Rivera.

49—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar por la Imprenta Nacional 320.000 certificados para Transacciones Rurales de la 46.a serie y los libros destinados a las anotaciones de venta de los mismos.

50—Destitúyese del cargo de revisador de Patentes de Giro en el Departamento de Rocha al señor Carlos C. Zubía.

51—Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda para conocer en el reclamo interpuesto por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Jacobo Mesa Rodríguez, contra una persona de su parentezco.

52—Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda para conocer en una gestión del señor Hugo Cosio como empleado de la Dirección General de Aduanas.

53—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas señor Enrique Flangini contra las designaciones efectuadas el 15 de Junio próximo pasado para los cargos de Oficiales 2.os de la citada Dirección.

54-55—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Castro del cargo de auxiliar de la Inspección General de Hacienda.

56—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 30.00 por concepto de gastos de suplencias durante la licencia concedida al portero de la Administración de Rentas de Rocha señor Juan T. Bongochea.

57—Resolución por la cual se designan las personas que han de ocupar un cargo de Fiscal de 1.a clase, tres de 2.a clase y siete de 3.a clase, vacantes en la Dirección General de Aduanas.

58—Resolución por la cual se dejan sin efecto las designaciones efectuadas con fecha 15 de Junio próximo pasado para los cargos de Oficiales de 3.a categoría de la Dirección General de Aduanas, nombrándose las personas que han de ocupar dichos cargos.

59—Déjase sin efecto la designación del señor Juan Zacheo para el cargo de guarda de 3.a clase de la División Resguardo, designándose para dicho cargo al guarda de vigilancia señor Francisco Viga.

60—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos señor Andrés Muñoz Ximénez.

61—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos señor Carlos J. Campos.

62-63—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas señor Carlos Eduardo Olascoaga.

64—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas señor Juan Manuel Mendoza.

65—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Angélica Pereira Bustamante del cargo de auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

66—Nota de la Honorable Cámara de Representantes con la resolución por la cual se prorroga hasta el 30 de Setiembre del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

67—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teodora Monero de Branda con una asignación anual de $ 174.18.

68—Otórgase la pensión solicitada por la señora Enriqueta J. Gianelli de Bonasso con una asignación anual de pesos 1.650.00.

69—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rufino Méndez del cargo de comisario de Salubridad (Concejo de Administración Departamental de Montevideo) con una asignación anual de $ 1.030.00.

70—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ursula Sosa de Pérez con una asignación anual de $ 179.85.

71—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Bastián de Duguet con una asignación anual de $ 488.40.

72—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Elías M. Borches del cargo de Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro con una asignación anual de pesos 660.00.

73—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Etchecoin de Souto con una asignación anual de $ 197.67.

74—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama el jubilado de la Nación señor José I. Quiñones.

75—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elena Sánchez de Rosende con una asignación anual de $ 261.7.2

76—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de pesos 33.75 por concepto de gastos del sepelio del patrón de falúa de la Receptoría de Fray Bentos señor Claro Buertas.

77—Concédese el despacho provisorio libre de derechos, de un lote de gomas y motocicletas destinadas al servicio de la Jefatura de Policía de la Capital.

78—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se modifica la planilla número 45 del Departamento de Guerra y Marina.

79—Decreto por el cual se dispone, con carácter provisional, la forma de efectuar la recaudación de las contribuciones comprendidas en el artículo 7.o de la ley de 14 de Mayo de 1925, con destino a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

80-81—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señor Jacobo Mesa Rodríguez, contra las designaciones efectuadas en dicha Oficina con fecha 15 de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

TRAMITE

Compañía Swift — Solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Dirección General de Aduanas—Reclama el pago de una cantidad que le adeuda la Dirección de Sanidad Militar. —Pase al Ministerio de Guerra y Marina.

—Inspección General de Represión del Alcoholismo — Expresa que no está obligada a completar la labor realizada por el personal do Inspectores. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Cornelio Víctora Martínez, oficial de 2.a clase de Aduana — Solicita se le tenga en cuenta al llenar dos vacantes de oficiales de 1.a clase. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—González y Compañía — Sobre importación provisional de repuestos para motores destinados a la Usina Eléctrica de Melo. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Arduino Hermanos — Solicitan el despacho favorable para la venta de su obra titulada "Legislación Aduanera".—Informe la Contaduría General.

—Dirección General de Aduanas — Remite el expediente sobre examen de contabilidad de la División Depósitos. —Informe la Inspección General de Hacienda.

—Jardín Zoológico — Solicita facilidades para la importación de alimentos para su consumo. — Con lo informado por la Dirección General de Aduanas, vuelva al Ministerio de Industrias.

—Dirección de Crédito Público—Solicita autorización para invertir $ 460.00 en una máquina de calcular. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—B. y N. Solari — Solicitan devolución por concepto de movilización de baltos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Frigorífico Anglo del Uruguay — Se le concede liberación de derechos en sus solicitudes números 30 y 32. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Juan A. Casterés, contratista de las obras del muelle de "La Paloma" y Juan Susena introductor de maderas — Solicitan despacho provisorio de una partida de madera dura. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Poser y De Mori — Solicitan franquicias aduaneras. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Antecedentes de la "Barraca Americana" sobre cambio de vías que van a depósito fiscal.

—Caja Rural "Sauce del Yí". — Sobre personería jurídica. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Receptoría del Chuy. — Solicita una lancha para el servicio de vigilancia. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Antecedentes sobre provisión de un guinche para la Aduana de Colonia. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Roberto Acosta—Sobre saneamiento de un título. — Con los antecedentes agregados, vuelva a la Dirección General de Avalúos.

—Bartolomé y Catalina Dassori—Sobre exoneración de impuesto inmobiliario. — Pase al Juzgado Nacional de Hacienda a los fines solicitados.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 15 de Julio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Sur, alrededor de Santa Cruz. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata y parte central de la República, del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur, del Sur en la parte Sudeste, Nordeste y Norte del país. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Observatorio Nacional (antepuerto de Montevideo) 8.90 y 7.00; Sección Montevideo (Prado) mínima 5.50; Punta del Este, 11.00 y 7.00; Rocha, 12.00 y 7.00; Melo, 16.00 y 6.00; Rivera, 14.00 y 4.00 y en Paso de los Toros, 15.00 y 2.00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 768.50.

Temperaturas Normal, 7o00, a la intemperie, 9o50; máxima, 8o90; a la intemperie, 21o00; mínima, 7o00; a la intemperie, 6o20.

Viento, S. S. E., 12 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.40. Humedad relativa, por ciento, 85.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 0.90 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 12.84.

Temperatura del agua: 8o50.

Estado del mar, en calma.

—Vientos del Sudeste con temperatura baja.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Julio de 1925

36.000 pesos, casa en la Avenida Brasil número 2435, 464 metros.

3.000 pesos, casa en la calle General Urquiza número 22, 317 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Rocha número 2459, 69 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Bompland número 542, 128 metros.

[illegible] pesos, casa en la calle General [illegible] 13.a sección, 70 metros.

3.100 pesos, casa en la calle Porongos, 12.a sección, 106 metros.

2.700 pesos, casa en la calle Azara, a inmediaciones de la Unión, 2.767 metros.

6.605 pesos, casa en la calle Luis de la Torre 368 metros.

1.761 pesos, terreno en la calle San Eugenio, 310 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 15 de Julio de 1925

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 15 de Julio de 1925

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 15 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 67.70.

Deuda Nacional de Saneamiento

9.000 pesos, para el 17, 84.50.

Títulos Deuda Pública 1923

7.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.600 pesos, al contado, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, al contado, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie X

6.400 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, al contado, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
6.200 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 9100.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.500 pesos, para mañana, 91.00.
3.800 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, al contado, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.000 pesos, para mañana, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4 000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5 000 pesos, para el 17, 90.30.
1.500 pesos, para mañana, 90.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
12.500 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 67.70.
2.[illegible] pesos, ídem ídem, 67.70.
9.400 pesos, para fin de Agosto, 66.70.
2.350 pesos, para mañana, 67.70.
9.400 pesos, para fin de Agosto, 66.70.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.60.
6.527 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 90.60.
6.527 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 90.60.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.60.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.700 pesos, para mañana, 84.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.20.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para mañana, 84.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.20.
8.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

6.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.750 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie U

6.000 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.50.
3.600 pesos, ídem ídem, 92.20.
6.900 pesos, ídem ídem, 92.20.
6 000 pesos, ídem ídem, 92.20.
12.900 pesos, ídem ídem, 92.20.
16.900 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.250 pesos, ídem ídem, 91.10.
22.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
9.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.100 pesos, para mañana, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las [illegible].

Para San Ramón, a las 16 y [illegible].

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días a las 8

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

32.ª SESION ORDINARIA

JULIO 1.° DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 5757, Poder Legislativo, página 118)

Señor Casaravilla — ¿Con qué medios?

Señor Sorín — No sé con qué medios. Será con uniones matrimoniales, pero no con los ahorros miserables que puedan tener.

Señor Casaravilla — Hoy se ven con grandes fortunas algunos que han sido peones de campo.

Señor Sorín — ¿Con el sueldo?

Señor Casaravilla — Porque han hecho economías.

Señor Sorín — Qué van a hacer economías, si algunos ganaban 8, 10 y 12 pesos mensuales!

Señor Casaravilla — ¿Quién dice eso, señor?

Señor Sorín — Se ha dicho durante el debate de la ley de salario mínimo para los peones de estancia.

Señor Casaravilla — Pero, estamos hablando de la actualidad, no de lo que pasó.

Señor Sorín — ¿Y el señor senador cree que puede hacerse estanciero alguien, ganando veinte pesos por mes?

Señor Casaravilla — Yo digo que teniendo veinte pesos un peón, puede economizar diez.

Señor Cima — ¿Y la familia?

Señor Casaravilla — ¿No cree el señor senador?

Señor Cima — Creo que podrán ahorrar cinco centésimos. — (Hilaridad).

Señor Casaravilla — Me parece que el señor senador conoce menos que yo la campaña.

Señor Cima — Yo he vivido 20 años en campaña.

Señor Casaravilla — No pueden economizar diez pesos, porque van los domingos a los almacenes a jugar los veinte pesos que ganan.

Es por eso que no pueden economizar, pero si se les da el aliciente del trabajo, si se pone al alcance del peón un pedazo de terreno, ese hombre ahorrará. Ahora, no puede hacerlo, es inútil, es imposible por el sistema actual.

Señor Sorín — No es esta ley la que va a poner al alcance de sus manos un pedazo de tierra.

Señor Cima — Esta ley se la garantiza si la tiene.

Señor Sorín — Esta ley se la garantirá después que la tenga.

En fin, señor Presidente, yo, reiterando mis manifestaciones de que voy a votar en general este proyecto por los motivos que he esbozado ligeramente, me reservo la facultad de proponer enmiendas durante la discusión particular porque conceptúo que el proyecto contiene algunos errores.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquigrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 29 de Junio de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Renuncia de los doctores Exequiel Garzón y Luis Romeu Burgues, del cargo de miembros de la Alta Corte de Justicia. (Se acuerda citar para el día dos de Julio a la Honorable Asamblea General, a fin de proceder a la elección de los miembros que han de sustituirlos).

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Aramendía, Sorín, Tabárez, Berro, Buero, Urioste, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal, Moroy, Cima** y **Cortinas**; y los señores diputados: **Acevedo Alvarez, Alaggia, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Astiazarán, Bauzá, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Canessa, Castillo, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Ferrer, Zubieta, Ferreiro, García Selgas** (don Gilberto), **García Selgas** (don Mariano), **Gómez Platero, Griot, Halty, Juanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, Martínez Trueba, Mendívil, Menéndez** (don Mario), **Menéndez** (don J. Vital), **Mibelli, Nieto Clavera, Patrón, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Ponce de León, Puig, Ros, Rossi** (don Mario), **Schekleton Ubiría, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez** y **Vicens Thievent.**

Faltan.

Con aviso, los señores senadores: **Díaz, García** y **Muñoz**; y los señores diputados: **Albo, Arena, Ciganda, García Morales, Gutiérrez, Jude, Muñoz Zeballos, Otero, Puyol, Viana, Fernández Ríos** y **Barbato.**

Sin aviso, los señores diputados: **Aguirre, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argencio, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Cacheiro, Carnelli** (don Abelardo), **Carnelli** (don Lorenzo), **Castro Zabaleta, Caviglia, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, Gallinal, Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Herrera y Thode, Legnani, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Otero** (don Luis), **Pedragosa Sierra, Perichón, Pesce, Polleri, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi** (don Santín Carlos), **Rossi** (don César I.), **Roxlo, Schinca, Secco Illa, Vidal, Vidart** y **Vigliola.**

Con licencia, los señores diputados: **Costa** y **Rodríguez Larreta.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

Los doctores Exequiel Garzón y Luis Romeu Burgues, presentan renuncia del cargo de Ministros de la Alta Corte de Justicia.

Léanse.

(Se leen):

3

"Montevideo, Junio 22 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Habiendo obtenido con esta fecha, del Consejo Nacional de Administración, la jubilación que solicité en Marzo 12 del corriente año, vengo a presentar a V. H. la renuncia del cargo de Ministro de la Alta Corte de Justicia con que fuí honrado por el voto unánime de ese alto Poder del Estado en Diciembre 9 de 1907. Al hacerlo, cúmpleme presentar nuevamente a V. H. mi más profundo reconocimiento por esa distinción tan señalada.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración y estima.

E. Garzón."

"Montevideo, Junio 23 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General, doctor Duvimioso Terra:

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de V. H. que, con fecha de ayer, he obtenido mi jubilación del cargo de Ministro de la Alta Corte, para que fuí nombrado por V. H. el 14 de Agosto de 1908, y a la vez a presentar renuncia del referido cargo, quedando muy reconocido al honor que la Asamblea me dispensó en la oportunidad debida.

Aprovecho la ocasión para saludar al señor Presidente y demás miembros de la Honorable Asamblea con mi más alta consideración y estima.

L. Romeu Burgues."

Creo que se puede evitar el trámite de pasar estas renuncias a la Comisión. Por su carácter, la Comisión nada tendría que informar, sino la aceptación de las renuncias.

Por la razón expuesta, la Mesa va a convocar a la Asamblea General para el 6 del próximo mes, a fin de proceder a la elección de dos miembros de la Alta Corte.

Señor Vicens Thievent—¿No se podría adelantar la fecha de la citación, señor Presidente? La Corte, prácticamente, está desintegrada desde hace mucho tiempo...—(Apoyados).

... y hay interés público en que se integre con toda urgencia, por lo que propondría que se adelantara la fecha para el día 1.o o 2 de Julio.

Señor Presidente — Por la razón expuesta, me pareció que con ocho días había tiempo bastante para que los miembros de la Asamblea hicieran sus trabajos previos a la elección. Pero si el señor diputado cree que ese término es demasiado corto...

Señor Vicens Thievent — Al contrario, señor Presidente: proponía abreviarlo, que se citara para el jueves 2 de Julio.

Señor Presidente—Muy bien; la Mesa acepta la indicación del señor diputado, de manera que el señor Secretario debe tener en cuenta que la citación se hará para el día jueves, 2 de Julio, próximo.

La Mesa ruega a los señores legisladores una puntual asistencia.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

Sesión celebrada el día 2 de Julio de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

ORDEN DEL DÍA:

3—Elección de Ministros que han de integrar la **Alta Corte de Justicia.** Elección y proclamación de los doctores Ramón Montero Paullier y Miguel V. Martínez. Juramento.

1

A las 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cornú, Semblat, Cima, Sorín, Casaravilla, García, Berro, Cortinas, Muñoz, Amargós, Tabárez, Urioste, Díaz, Buero, Gallinal, Aramendía** y **Moroy**; y los señores diputados: **Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli** (don Abelardo), **Carnelli** (don Lorenzo), **Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas** (don Gilberto), **García Selgas** (don Mariano), **Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez, Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez** (don Mario), **Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero** (don Guillermo), **Otero** (don Luis), **Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabre-**

gat, **Ros, Rospide, Rossi** (don Santín C.), **Rossi** (don César I.), **Rossi** (don Mario), **Roxlo, Schekleton, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidal, Vidart y Vigliola.**

Faltan:

Con aviso, el señor diputado **Muñoz Zeballos.**

Con licencia, los señores diputados: **Costa y Rodríguez Larreta.**

Sin aviso, los señores diputados: **Medina, Mello, Menéndez** (don J. Vital), **Mibelli y Polleri.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"Los doctores Ezequiel Garzón y Luis Romeu Burgues presentan renuncia del cargo de miembros de la Alta Corte de Justicia."

Si se aceptan las renuncias presentadas por los señores Ministros de la Alta Corte.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

3

ORDEN DEL DÍA:

Se va a proceder a la elección de dos miembros de la Alta Corte de Justicia.

Se van a recoger los votos, por boletas.

(Así se hace)

Señor Androoli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Androoli — Los señores Oficiales de Sala están recogiendo las listas con los votos. Yo desearía saber si se vota por los dos señores reemplazantes, o por uno.

Varios señores diputados — Por uno.

Señor Cornú — Elección separada.

Señor Presidente — Uno por uno.

Consulto a la Honorable Asamblea si se pasa a cuarto intermedio antes de procederse a la elección del segundo miembro de la Alta Corte.

Señor Legnani — Yo hago moción para que se proclame antes el resultado de esta primera votación. — (Apoyados).

Señor Berreta — Que una vez proclamado el resultado de esta votación, se pase a cuarto intermedio.

Señor Presidente—Se va a votar la moción que se acaba de hacer, para que una vez proclamado el resultado de esta votación se pase a cuarto intermedio.

Señor Segundo—No se ha oído, señor Presidente.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Para que una vez proclamado el resultado de esta primera votación, pase la Asamblea a cuarto intermedio."

Varios señores legisladores—Por quince minutos.

Señor Berreta—Por media hora, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Para que una vez proclamado el resultado de esta primera votación, pase la Honorable Asamblea a cuarto intermedio por media hora."—(Apoyados).

Señor Puig—Pido la palabra.

Yo desearía preguntar, al diputado autor de la moción, qué objeto tiene el pase a cuarto intermedio después de la primera proclamación.

Señor Arena—Conocer el resultado de la elección.

Señor Puig—Pero si se hace la proclamación en sala, para saber el resultado!

Señor Bellini Hernández—Es para cambiar ideas sobre el segundo miembro.

Señor Puig—Si después de conocer el resultado cree algún señor diputado conveniente el pase a cuarto intermedio, puede hacer la moción.—(Apoyados).

Señor Berreta—¿Qué inconveniente encuentra el señor representante Puig, en que la moción que he presentado conjuntamente con el señor Legnani, se vote ahora? ¿Para qué dividirla?

El argumento ofrecido es de que se desea conversar respecto del segundo candidato.

Si se ha de volver a formular una nueva moción, después de proclamado el escrutinio, me parece que lo lógico es que se vote ahora.

Señor Puig—¿Me permite?

Si una vez proclamado el escrutinio de la primera votación, hay algún señor legislador que cree necesario conversar sobre algún nombre, será ese el momento de hacer la moción.

Señor Bellini Hernández—Es lo mismo.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

A mí me parece que debe votarse ahora la moción que se ha propuesto.

Si se dejara para después, se correría el riesgo de que aquellos a quienes no conviniera que los miembros de esta Asamblea conversaran entre sí para aunar voluntades a favor de un candidato determinado, se opusieran al cuarto intermedio. En cambio, ahora nadie sabe a quién conviene el cuarto intermedio. Por lo tanto, todos pueden votar la moción.—(Apoyados).

Varios señores legisladores—Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el doctor Ghigliani?

Señor Ghigliani—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a proceder a efectuar el escrutinio.

Lea el señor Secretario.

(Se lee).

"Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos María Sorín, senador por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rafael H. Tabárez, senador por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Roberto P. Berro, senador por Río Negro.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925

Pedro Aramendía, senador por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Aníbal Semblat, senador por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan A. Buero, senador por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Jacinto Casaravilla, senador por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alberto Moroy, senador por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Duvimioso Terra, senador por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alejandro Gallinal, senador por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ismael Cortinas, senador por Flores.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M. Urioste, senador por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Guillermo L. García, senador por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alberto Cima, senador por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ramón P. Díaz, senador por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Basilio Muñoz, senador por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José R. Amargós, senador por por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Guillermo Otero, diputado por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Santín Carlos Rossi, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

César S. Canessa, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Domingo Arena, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ramón B. Negro, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Giorgi, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José F. Alaggia, diputado por Flores.

Voto para miembro de la Alta Corte Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Enrique Comas Nin, diputado por el Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Oscar Griot, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Gervasio L. Galarza, diputado por Río Negro.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Italo Eduardo Perotti, diputado por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos A. Ros, diputado por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.
Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Batlle Berres, diputado por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Máximo Halty, diputado por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Raúl Jude, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Daniel Herrera y Thode, diputado por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Armando Bacigalupi, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco Ghigliani, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Andrés F. Puyol, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Gustavo Gallinal, diputado por por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Lorenzo Carnelli, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

L. Enrique Andreoli, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Oxilio Sichero, diputado por Rivera.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M. Percovich, diputado por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Casto Martínez Laguarda, representante por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan A. Olalde, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Bernardo Rospide, representante por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Aniceto Patrón, representante por Río Negro.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M. Juanicó, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos Garolini, representante por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alfredo S. Vigliola, representante por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José M. Ferreiro, representante por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Casiano Monegal, representante por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan P. Lavagini, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Julián Astiazarán, representante por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Arturo Puig, representante por Rivera.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Julio E. Bonnet, representante por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Tomás Berreta, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

L. Daniel Vidart, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Blas Vidal, representante por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mario Rossi, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis C. Caviglia, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos P. Colistro, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1915.

Javier Mendívil, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos Bellini Hernández, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alfeo Brum, representante por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

César I. Rossi, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mateo Legnani, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Simón B. Amighetti, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Pablo María Minelli, representante por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Domingo Bordaberry, representante por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

César G. Gutiérrez, representante por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Enrique Rodríguez Fabregat, representante por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos María Percovich, representante por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos Roxlo, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Leonel Aguirre, representante por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Ponce de León, representante por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Joaquín Secco Illa, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan José Segundo, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan López Aguerre, representante por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan Labat, representante por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Arturo Lussich, representante por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José Pedro Turena, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ernesto F. Pérez, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Guillermo Bürmester, representante por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Javier de Viana, representante por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alejandro Fernández, representante por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco H. López, representante por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alfredo García Morales, representante por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan Andrés Ramírez, representante por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos A. Berro, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Pedro A. Ciganda, representante por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alvaro R. Vázquez, representante por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Isidoro Lema (hijo), representante por Flores.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ernesto L. Galmes, representante por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Miguel Argenzio, representante por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Albo, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco Escudero, representante por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ricardo F. Ribero, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Monter Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Salvador Ferrer Zubieta, representante por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Héctor Antúnez Saravia, representante por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Aurelio Pereyra Núñez, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Oribe Coronel, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Gilberto García Selgas, representante por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

R. Gómez Platero, representante por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Olavo Amaro Macedo, representante por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Castro Zabaleta, representante por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Pedro J. Etchemendy, diputado por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rodolfo Schekleton Ubiría, diputado por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Lorenzo Vicens Thievent, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Andrés Martínez Trueba, diputado por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Tomás Barbato, diputado por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Abelardo Carnelli, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia, por el doctor Ramón Montero Paullier.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Cacheiro, diputado por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alejandro E. Pesce, diputado por Río Negro.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Otero, diputado por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Edmundo Castillo, diputado por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Héctor R. Gómez, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ovidio Fernández Ríos, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Andrés Delfino, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Eduardo Acevedo Alvarez, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ernesto A. Bauzá, diputado por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Lorenzo A. Bélinzon, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco A. Schinca, diputado por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Orlando Pedragosa Sierra, diputado por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Fígoli, diputado por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mario Menéndez, diputado por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mario Sadí Barbé, diputado por Treinta y Tres.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del resultado de la elección.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han sufragado 132 señores legisladores: 70 lo han hecho por el señor Ramón Montero Paullier y 62 por el doctor Alfredo Furriol.

Señor Presidente — Queda proclamado miembro de la Alta Corte de Justicia el doctor Ramón Montero Paullier. — (Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Señor Perichón — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, y desearía que así quedara constancia, que hubiera dado con mucho placer mi voto por el doctor Ramón Montero Paullier, si se hubiera cumplido la noble inspiración de mi agrupación política, que deseaba ir a una solución nacional, con los doctores Alfredo Furriol y Ramón Montero Paullier. — (Apoyados) — (¡Muy bien!).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Es para dejar constancia de que, al resolver esta votación, he querido apoyarme en el único criterio de justicia, que ofrecía todas las ventajas, sin ningún inconveniente.

Puesto en la necesidad de elegir entre todos los miembros de los Tribunales y de la Magistratura en general, que es un orgullo de la República... — (Apoyados).

...me ha parecido que el principio más justo era el de la antigüedad, y a él he propuesto las más profundas disidencias de criterio he propuesto, también, vínculos muy respetables, de carácter personal. El ascenso es el único aliciente que el Magistrado recibe de la sociedad, — de quien somos representantes, — como pago del cumplimiento del deber en los estrados judiciales. Debe también tenerse en cuenta que una ley de la nación obliga al retiro, al llegar a una edad, a los magistrados, y de ese modo concurriendo todos los intereses y todas las razones, son los más ancianos en el ejercicio de la Magistratura los que deben ir dejando los claros para el legítimo ascenso de los que vienen después.

Señor García Selgas (G) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (G)—Deseo dejar constancia de que, acatando una resolución de la agrupación parlamentaria a que pertenezco, no podría ahora, ni en segundo término, darle mi voto al doctor Furriol, dignísimo magistrado, con lo cual yo creo que honraría mi investidura parlamentaria al sufragar por él.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Arena que la había solicitado.

Señor Arena — Pero no tengo ninguna prisa. Lo que iba a decir es muy breve.

Lo que iba a decir es que lamento profundamente que no hayamos podido entendernos, blancos y colorados, para votar una lista común, porque hubiera tenido un singular placer en votar por el doctor Montero Paullier, por el cual siento una profunda estimación como magistrado, que lo sé incorruptible desde sus comienzos, sino que me une a él una gran vinculación espiritual desde mi niñez, vinculación espiritual para mí más estimable, porque tenía la consideración del doctor Montero, cuando él ya era prohombre y yo un pobre muchacho, que todavía no había nacido a la vida política, ni siquiera a la vida intelectual.

He terminado.

Señor Amaro Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Amaro Macedo.

Señor Amaro Macedo — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que acompaño a las manifestaciones hechas por mi distinguído colega el señor diputado García Selgas.

Señor Presidente — La Asamblea pasa a cuarto intermedio para después proceder a la elección de segunto titular.

(Así se efectúa).

(Vueltos a Sala):

Queda reabierta la sesión.

Se van a recoger las boletas de votación.

(Así se hace).

(Se leen en este orden):

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ramón P. Díaz, senador por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan A. Buero, senador por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alberto Cima, senador por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rafael H. Tabárez, senador por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M. Sorín, senador por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Duvimioso Terra, senador por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Roberto Berro, senador por Río Negro.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M. Urioste, senador por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Pedro Aramendía, senador por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Basilio Muñoz, senador por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Jacinto Casaravilla, senador por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José R. Amargós, senador por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alberto Morcy, senador por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alejandro Galinal, senador por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Guillermo García, senador por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ismael Cortinas, senador por Flores.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Aníbal Semblat, senador por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M. Percovich, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ricardo F. Ribero, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M. Juanicó, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Bernardo Rospide, representante por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Pedro J. Etchemendy, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Oribe Coronel, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alfredo Vigliola, representante por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Isidoro Lema (hijo), representante por Flores.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Lorenzo Carnelli, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan A. Olalde, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Oxilio Sichero, representante por Rivera.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Casiano Monegal, representante por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan Pablo Lavagnini, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José M. Ferreiro, representante por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ernesto A. Galmes, representante por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Aniceto Patrón, representante por Río Negro.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Castro Zabaleta, representante por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alejandro Fernández, diputado por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Olavo Amaro Macedo, diputado por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Raúl Gomez Platero, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos Garolini, diputado por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Julián Astiazarán, diputado por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Aurelio Pereira Núñez, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Héctor Antúnez Saravia, diputado por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alvaro R. Vázquez, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Salvador Ferrer Zubieta, diputado por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco Escuder, diputado por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mariano García Selgas, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Albo, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Miguel Argenzio, diputado por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Gustavo Gallinal, diputado por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Arturo Puig, diputado por Rivera.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Pedro A. Ciganda, diputado por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos A. Berro, diputado por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco H. López, diputado por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Guillermo Búrmester, diputado por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ernesto F. Pérez, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan Andrés Ramírez, diputado por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José Pedro Turena, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Javier de Viana, diputado por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alfredo García Morales, diputado por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan José Segundo, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Leonel Aguirre, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Joaquín Secco Illa, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Ponce de León, diputado por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos Roxlo, diputado por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Casto Martínez Laguarda, diputado por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan López Aguerre, diputado por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Eduardo Ferrería, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Arturo Lussich, diputado por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Juan Labat, diputado por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Julio E. Bonnet, diputado por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Gilberto García Selgas, diputado por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Blas Vidal, diputado por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Armando Bacigalupi, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Miguel V. Martínez.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Gervasio L. Galarza, diputado por Río Negro.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Abelardo Carnelli, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Enrique Comas Nin, diputado por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

César S. Canessa, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

J. Oscar Griot, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Orlando Pedragosa Sierra, diputado por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Tomás Barbato, diputado por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Santín Carlos Rossi, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Andrés Delfino, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mario Sadí Barbé, diputado por Treinta y Tres.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Otero, diputado por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Andrés F. Puyol, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Enrique Rodríguez Fabregat, diputado por Colonia.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos Bellini Hernández, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos M.a Perichón, diputado por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Daniel F. Vidart, diputado por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Jusuicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Lorenzo Vicens Thievent, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos A. Ros, diputado por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Italo Eduardo Perotti, diputado por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alfeo Brum, diputado por Artigas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Pablo María Minelli, diputado por Rocha.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Edmundo Castillo, diputado por San José.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rogelio C. Dufour, diputado por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Tomás Berreta, diputado por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mario Rossi, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Alberto Nieto Clavera, diputado por Rivera.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Héctor R. Gómez, diputado por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Domingo Bordaberry, representante por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Carlos P. Colistro, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mario Menéndez, representante por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Batlle Berres, representante por Durazno.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

José Pedro Maggia, diputado por Flores.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Florencio Aragón y Etchart, representante por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ramón B. Negro, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Fígoli, representante por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco Ghigliani, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ernesto A. Bauzá, diputado por Cerro Largo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Lorenzo Bélinzon, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

César I. Rossi, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Ovidio Fernández Ríos, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Andrés Martínez Trueba, representante por Florida.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Francisco A. Schinca, representante por Minas.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Máximo Halty, representante por Maldonado.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Rodolfo Schekleton Ubiría, representante por Soriano.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

César G. Gutiérrez, representante por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Simón B. Amighetti, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Guillermo Otero, representante por Tacuarembó.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Javier Mendívil, representante por Paysandú.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Mateo Legnani, representante por Canelones.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Domingo Arena, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis Giorgi, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Alfredo Furriol.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Eduardo Acevedo Alvarez, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Luis C. Caviglia, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Daniel Herrera y Thode, representante por Salto.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Montevideo, Julio 2 de 1925

Raúl Jude, representante por Montevideo.

Voto para miembro de la Alta Corte de Justicia por el doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

Manuel Cacheiro, representante por Treinta y Tres.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del resultado del escrutinio.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Se han emitido 132 votos, de los cuales ha obtenido 69 el señor doctor Miguel V. Martínez; 58, el señor doctor Alfredo Furriol, y 5, el señor doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Señor Presidente — Queda proclamado miembro de la Alta Corte de Justicia el señor doctor Miguel V. Martínez.

Se me hace saber que los señores elegidos están junto a la sede de esta Asamblea.

Si la Asamblea es del parecer de la Mesa, se les invitará a prestar juramento.— (Apoyados).

Señor Mendívil — Quiero dejar constancia que he votado por segunda vez por el doctor Alfredo Furriol, siguiendo a mi partido; pero que no habría tenido inconveniente de ninguna especie en votar, en justicia, por el doctor Miguel V. Martínez, magistrado por el cual tengo el más alto concepto. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Desde que la Asamblea se muestra conforme con la indicación de la Mesa, de que presten juramento los señores elegidos, se pasará a un pequeño cuarto intermedio, para esperar la llegada de dichos señores.—(Apoyados).

(La Asamblea pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

Continúa la sesión.

Tratándose de dos miembros de uno de los Poderes del Estado, la Mesa ha creído conveniente nombrar una Comisión para que los reciba y los haga pasar a Sala.

Sírvase leer el señor Secretario.

Señor Secretario — Han sido designados los señores senadores doctor Alejandro Gallinal y Enrique A. Cornú, y los señores diputados doctores Leonel Aguirre, Blas Vidal, Alfredo García Morales y Javier Mendívil.

(Acompañados por la Comisión nombrada, entran a Sala los señores doctores Ramón Montero Paullier y Miguel V. Martínez, quienes prestan el juramento de estilo). — (Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Señor Presidente — Quedáis, pues, en condición de continuar, en la más alta autoridad judicial, los importantes servicios que habéis prestado al país.—(¡Muy bien!). — (Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

33.ª SESIÓN ORDINARIA

JULIO 6 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al señor senador Buero para ausentarse del país.
4—Preferencias.
5—Moción del señor senador Urioste para que sea incluído en la orden del día de la sesión del 8 del corriente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial. (Aprobada).
6—Comisiones del Honorable Senado. Es designado el señor senador Aramendía para sustituir en la Comisión de Hacienda al señor senador Urioste, y para sustituir en la de Peticiones al señor senador Casaravilla el señor senador Urioste.

ORDEN DEL DÍA:

7—Discusión del proyecto que autoriza la concurrencia de tropas del Ejército Nacional, el próximo 18 de Julio, a la ciudad de Quarahy, Brasil. (Sanción).
8—Venia a la Alta Corte de Justicia para designar Ministros del Tribunal de Apelaciones de primer turno a los doctores Manuel Pérez Maggiolo y Juan Méndez del Marco. (Concedida en sesión secreta).
9—Primera discusión particular del proyecto de ley que crea los bienes de familia.

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Aramendía, Sorín, Tabárez, García, Urioste, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal, Moroy, Cima y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Díaz, Muñoz y Berro.**

Con licencia, el señor senador **Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Alta Corte de Justicia remite un mensaje por el que solicita se preste aprobación para designar Ministros de los Tribunales de Apelaciones de 1.er y 2.o turnos."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorrogan las de Desalojos."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para disponer la concurrencia de fuerzas del Ejército, a la ciudad brasileña de Quarahy, a participar en el homenaje oficial que tendrá lugar el 18 de Julio en dicha ciudad, en honor del general Artigas."

—A la Comisión de Legislación.

"Gabriel Otero Mendoza solicita pronto despacho de su anterior petitorio."

—A sus antecedentes.

"Ricardo J. Shaw presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarase el proyecto de ley sobre recursos para el servicio de las pensiones a la vejez."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley de Presupuesto Judicial."

—Repártase.

"El doctor Juan A. Buero solicita licencia para ausentarse del país."

Léase.

(Se lee):

3

"Montevideo, Julio 6 de 1925.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme del país por asuntos particulares y con la representación que me ha confiado la Sociedad de las Naciones ante su Comisión de Cooperación Intelectual, ruego al señor Presidente se sirva transmitir al Honorable Senado el pedido de licencia que formulo por el término de sesenta días.

Saludo al señor Presidente y, por su intermedio, a mis honorables colegas, con mi más alta consideración.

Juan Antonio Buero."

Constándole a la Mesa que se trata de un caso urgente, consulta si el Honorable Senado quiere tratar este asunto sobre tablas. — (Apoyados).

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

Acaba de darse cuenta del propósito de autorizar que fuerzas de nuestro Ejército pasen a la ciudad de Quarahy, vecina ciudad de Río Grande, para asistir a la celebración de un acto de simpatía y fraternidad entre nuestro pueblo y el pueblo brasileño.

En la ciudad de Quarahy se proyecta dar el nombre del precursor de nuestra nacionalidad a la principal de sus calles. Esto determinará la realización de una ceremonia, la colocación de una placa y festejos de solemnización muy interesantes.

La ocasión se aproxima, pues el acto ha de efectuarse el 18 de Julio. Expresa esta circunstancia la urgencia del asunto y pido que se trate sobre tablas, en ambas discusiones, hoy, en segundo lugar, es decir, inmediatamente después del pedido de licencia del doctor Buero. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Casaravilla — Ha venido un mensaje de la Alta Corte de Justicia solicitando venia del Honorable Senado para integrar los Tribunales que tienen vacantes.

Solicito que ese asunto se trate sobre tablas y se resuelva por el Honorable Senado lo que entienda conveniente.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor senador por Minas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Este asunto, como se trata de venias, debe resolverse en sesión secreta.

5

Señor Urioste — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta que la Comisión de Hacienda ha terminado el informe del proyecto de presupuesto judicial. Como las modificaciones que el Honorable Senado introduce al proyecto de la Cámara no son tan fundamentales que exijan un tiempo mayor de cuarenta y ocho horas para que los señores senadores puedan enterarse de ellas, pido que este asunto se trate en la sesión del día miércoles, es decir, en la sesión próxima, una vez que se termine con el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy, si es que en la presente sesión no lo terminamos.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Urioste — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Léase.

(Se lee):

"El señor senador por Florida mociona para que el proyecto de ley referente al Poder Judicial se incluya en la orden del día el 8 del corriente."

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

6

Señor Urioste — Pido la palabra.

Era para pedir al señor Presidente que me relevara de alguna de las Comisiones de las cuales formo parte, porque actualmente integro cuatro Comisiones, y es tanto el trabajo que no puedo atenderlas todas a un tiempo.

Señor Cortinas — ¡Lo van a nombrar para dos más!

Señor Cornú — ¿Sólo cuatro? Lo felicito.

Señor Cortinas — Yo estoy en seis.

Señor Cornú — Sólo algunos cargamos valientemente, por lo menos, con una media docena, y cuando nos excusamos se protesta.

Señor Urioste — Entiendo que el Senado después que fuí designado para esas Comisiones ha sido integrado por algunos señores senadores, los que no tienen puestos en esas Comisiones, y por eso pido mi relevo para que esos compañeros puedan ser nombrados.

Señor Presidente — Para que no se entienda que la Presidencia acepta excusaciones como tesis general, debo hacer presente que cuando se nombró miembro de la Comisión de Hacienda al señor senador por Florida fué en carácter provisorio, porque ese puesto, la Presidencia, lo reservaba para el señor senador por Rocha.

Así es que queda integrada la Comisión de Hacienda con el señor senador por Rocha.

Señor Casaravilla — Pido la palabra. Yo desearía que ya que el señor senador que acaba de hacer uso de la palabra va a quedar libre de una Comisión, y yo, por mi parte, tengo cuatro Comisiones de bastante labor, que me sustituya el señor senador Urioste en la Comisión de Peticiones. Yo no puedo atender esa Comisión.

Señor Presidente — Ya estaba entendido eso también. Así es que queda integrada la Comisión de Peticiones con el señor senador por Florida y relevado en el cargo el señor senador por Minas.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Ocurre que en varias de las sesiones que ha realizado el Senado uno de los primeros asuntos que se trata es el de las excusaciones para formar parte de las diversas Comisiones dictaminantes. Es una especie de juego de las esquinitas, que no es ni siquiera serio para un Cuerpo de esta índole.

No voy a reeditar aquí todo lo que dije cuando propuse la reforma del Reglamento. No voy a creer tampoco que soy poseedor de la verdad absoluta y que debe volverse a tratar aquel proyecto que presenté; pero, por lo menos, lo que debe hacerse es nombrar una Comisión especial para que estudie el Reglamento.

Señor Urioste — Ya está nombrada; hay una Comisión de Reforma al Reglamento.

Señor Cortinas — Si ya está nombrada, no ha dado señales de vida, y casi sería del caso que se excusara también

Señor Urioste — Le prevengo al señor senador por Flores que esa Comisión de Reforma del Reglamento ha sido citada y no ha habido número suficiente.

Señor Cortinas — Yo nunca he sido citado; posiblemente no formaré parte de esa Comisión.

Entonces modificaría mi moción en el sentido de que se recomiende a la Comisión Especial del Senado para estudiar el Reglamento el pronto despacho del cometido que se le ha confiado.

Señor Presidente — Queda enterada la Comisión de Reglamento.

Señor Cornú — Yo creo que pertenezco a esa Comisión...

Señor Urioste — Y yo también.

Señor Cornú — ... y entretanto he esperado la citación para verla instalada. No la he recibido, creo.

Señor Urioste — Debe haberla recibido, porque yo he pedido a la Secretaría que la citara. Tal vez se haya traspapelado.

Señor Presidente — La Secretaría va a informar si ha citado a los miembros de la Comisión de Reglamento.

La Secretaría informa que dicha Comisión ha sido citada y la constituyen los señores senadores García, Urioste y Cornú.

Señor Cornú — Yo no protestaré por si he sido citado o no; pero lo cierto es que la Comisión no se ha instalado, en definitiva.

Señor Presidente — Se va a votar si se otorga la licencia solicitada por el señor senador por Paysandú.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

7

Se va a entrar a la orden del día.
Léase el asunto que corresponde.
(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer la concurrencia de fuerzas del Ejército Nacional a la ciudad brasileña de Quarahy sobre la frontera Norte, a participar en el homenaje oficial, que allí tendrá lugar, el 18 de Julio próximo, en honor del general Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representante, en Montevideo, a Julio 1.o de 1925.

CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

En primera discusión general.
Si no se observa, se votará si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se acaba de formular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar la venia solicitada por la Alta Corte de Justicia para integrar los Tribunales de Apelaciones.
(Así se hace).
(Reabierta la sesión pública):
En sesión secreta, el Senado ha autorizado a la Alta Corte de Justicia para integrar el Tribunal de primer turno con los doctores Manuel Pérez Maggiolo y Juan Méndez del Marco.

9

Se va a pasar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que crea los "Bienes de Familia".
Léase.
(Se lee):
"Artículo 1.o Autorízase la creación de bienes denominados de familia con sujeción a las condiciones que establecen los artículos siguientes."
En discusión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra

Señor Urioste — Yo no sé, señor Presidente, si este es el momento oportuno para hacer unas indicaciones que pienso hacer más adelante; pero por la forma en que está redactado este artículo 1.o, me parece que aquí es donde debo hacerlas porque son enmiendas que voy a proponer al proyecto, y tal vez, si fueran aceptadas desde un principio, tendríamos que cambiar la redacción de este artículo.

Yo no hice uso de la palabra en la discusión general, porque creí que lo mismo podía hacer estas observaciones en este momento. Son las siguientes: Yo entiendo que la creación de bienes de familia, como está proyectada y reglamentada en este proyecto, tal vez sea demasiado complicada. Tal vez fuera más práctico, ir al principio aquel, del cual insinuó algo el señor senador por Salto en la discusión general, el principio de los bienes inembargables, que en el fondo incluye en ellos a las propiedades y aun a las fincas rústicas, donde vive el jefe de la familia. Tal vez se vaya a lo mismo, con menos complicaciones que las que traería este proyecto de ley.

Pienso proponer en la discusión, que todos estos bienes semovientes, útiles de trabajo, etc., sean declarados bienes inembargables, y todo eso quedaría, de pleno derecho, incluído en el bien de familia, como un accesorio, sin que su valor influya para determinar el valor de la propiedad que puede ser casa habitación de los centros urbanos o fines rústicos con habitación en los medios rurales.

Voy a ir más lejos, señor Presidente. Creo que la declaratoria del bien de familia, la reglamentación de ese registro especial y toda la tramitación a la cual deben recurrir las personas que deseen ampararse con el privilegio, me parece que complica demasiado el establecimiento de este beneficio que se quiere otorgar a las clases humildes.

Yo creo más práctico, que la propia ley establezca de pleno derecho que las propiedades, principalmente las fincas rústicas habitadas y cultivadas por el jefe de familia y que tengan un determinado valor, de acuerdo con las reglas que ella misma establezca, sean declaradas de pleno derecho inembargables, sin necesidad de pasar por el registro y a todas las demás formalidades que se proyectan.

Y me permito señalar, desde ya, cuál sería la redacción que daría a estas disposiciones, las que no son una innovación mía, sino que las he tomado de un proyecto que está a estudio del Senado, el proyecto del Código Rural, del doctor García Acevedo, donde hay dos o tres disposiciones que, con toda claridad y precisión, definen perfectamente lo que es el bien de familia. Es el artículo 244 de ese proyecto de Código Rural, capítulo II; "Bienes Inembargables" y dice así:

(Lee):

"No se trabará embargo en los bienes siguientes:

A) La maquinaria y utensilios del deudor artesano o trabajador de campo, necesarios para su labor individual y la de su familia, empleados exclusivamente en la propiedad que habitualmente cultiva o explota.
B) Los animales de labor indispensables para la explotación o cultivo habitual.
C) Una vaca lechera.
D) Los artículos de alimento y combustible que existan en poder del deudor artesano o trabajador de campo, necesarios para el consumo de éste y su familia durante seis meses.
E) Las propiedades rurales habitadas por su propietario que sea jefe de familia, cultivadas o explotadas por éste y que estén avaluadas, para el pago del impuesto inmobiliario, en suma no mayor de cinco mil pesos."

Yo creo que es más simpática la disposición de esta ley y facilita mucho más la extensión de este privilegio legal que pretendemos extender a todas las clase trabajoras de campaña y a todas las clases trabajadoras de los centros urbanos, — estableciendo en esta forma amplia, el principio de inembargabilidad de la pequeña propiedad que habita la familia trabajadora y estableciendo en artículos siguientes las excepciones por las cuales esos bienes pueden salir de la inembargabilidad y los motivos por los cuales solamente se los podrá embargar y ejecutar, pues declarar un bien inembargable no quiere decir que lo pongamos fuera del comercio ni se declara inalienable en absoluto.

Por este proyecto, para poder enagenar el bien de familia, se establece una serie de prescripciones demasiado exigentes, que seguramente serán contrarias a la misma finalidad que se persigue por el proyecto.

Hasta se establece más: que en el caso de venderse esa propiedad, necesariamente debe subrogarse por otra propiedad afectada al mismo privilegio. De manera, pues, que toda persona que inscriba su propiedad en el registro respectivo queda obligatoriamente sujeta a esa situación especial donde él entró voluntaria y facultativamente.

Y me parece que no hay por que ir tan lejos en la extensión del privilegio.

En general, la disposición legal que establezca el principio de inembargabilidad para la pequeña propiedad habitada por la familia, me parece que llena el desiderátum que buscamos y tal vez corrija muchos de los defectos y de las críticas que se han hecho a este proyecto en la discusión general.

Yo anuncio en este momento las modificaciones que voy a presentar a su debido tiempo, porque si fueran aceptadas en principio, tal vez ya podríamos empezar por modificar los primeros artículos del proyecto.

Señor Casaravilla—Debo empezar, señor Presidente, al defender el proyecto de ley en discusión, por agradecer a mi distinguido colega y amigo el doctor Sorín, que le haya prestado su apoyo en general.

Reconozco en el doctor Sorín una alta preparación jurídica y un concepto exacto del alcance de las disposiciones de este proyecto.

Rectificaré, sin embargo, la manifestación que hizo aquí de que este proyecto tenía las mismas bases de uno anterior del doctor Vidal. ¡Ojalá fuera así, porque entonces contaría con el apoyo de ese distinguido jurisconsulto al tratarse este proyecto en la Cámara de Representantes!

Debo hacer notar que ignoraba en absoluto que el doctor Vidal hubiera presentado tal proyecto en la Cámara de Senadores, y hago estas manifestaciones porque hubiera sido de mi parte un egoísmo, poco noble, el haber ocultado el origen de este proyecto si fuera idéntico al del doctor Vidal y si lo hubiera conocido antes. Pero es que este proyecto es fundamentalmente diferente al sometido a la deliberación del Cuerpo Legislativo por el doctor Vidal. Aquél se refería, exclusivamente, a la inembargabilidad de la casa del artesano en las ciudades y al pequeño predio rural hasta la cantidad de cinco mil pesos. Esa es una ampliación a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil que establece la inembargabilidad de determinados bienes como los instrumentos de labranza, los instrumentos de un arte o una industria y demás bienes que en dicho Código se establecen,—inembargabilidad, por otra parte, que por leyes especiales se ha extendido a otros casos.

En el proyecto que yo someto a la consideración del Honorable Senado, no se establece solamente que el bien de familia sea inembargable, a fin de que elementos voraces no dejen en la miseria a la familia en el momento doloroso de la pérdida del padre o de la madre, cuando quedan en la orfandad, muchas veces, los hijos menores, también se pone limitaciones al derecho del padre, dependiendo el bien de familia, en homenaje y en atención a la respetabilidad con que debemos considerar el bienestar y el porvenir de los hijos menores.

El matrimonio se forma para fundar una familia, y es bueno y es justo que esa familia tenga cierto arraigo, que, por lo menos, tenga la seguridad del techo que la cubre y de la tierra que pisa.

De manera, pues, que no solamente establece el proyecto de ley que el bien no sea embargable, sino además que no se puede vender ni hipotecar por el padre, ni dilapidar en momentos en que éste se pueda desviar del camino recto que debe seguir en la vida, a fin de que los hijos tengan, en todo momento, asegurado el techo común, el hogar común en que se reunen con amor, padres e hijos, haciedo más fuerte, más poderoso, el vínculo de la familia que todos estamos interesados en que sea efectivo en nuestra patria.

El proyecto, como se ve, va más lejos que el del doctor Vidal. Reconozco que el proyecto del doctor Vidal debió merecer la aprobación de la Cámara de Representantes, porque el propósito que lo guiaba era altamente simpático, pero no se ha llevado a cabo y, el mío, me parece que amplía el concepto en el sentido de asegurar a los hijos menores, y a los mismos cónyuges la estabilidad de la casa de la familia.

Señor Sorín — ¿Me permite una interrupción el señor senador?

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Sorín — Empiezo por agradecer los conceptos tan inmerecidos como benévolos que respecto a mí ha tenido el señor senador por Minas.

En cuanto a la rectificación que él hace a lo manifestado por mí sobre la iniciativa del doctor Vidal en 1911, debo decir que yo no atribuí al señor senador por Minas el que hubiera tomado su iniciativa, inspirándose en el proyecto del doctor Vidal. Dije que me parecía que el proyecto del doctor Casaravilla seguía con bastante fidelidad a la ley francesa de 1909, y creo que es así.

Señor Casaravilla — Efectivamente.

Señor Sorín — Y agregué que la idea básica de su proyecto estaba incluída en el del doctor Vidal, del año 11, en forma menos amplia y más escueta. Esas fueron mis palabras; y creo que fueron exactas desde que, efectivamente, la idea básica del proyecto del doctor Casaravilla es la inembargabilidad, si bien agrega la inalienabilidad mientras no se llenen ciertos requisitos.

Pero ahora me corresponde agregar a mí, para ser completo en la exposición de antecedentes, que aún la misma inalienabilidad del bien de familia fué propuesta en el Parlamento nuestro, — y no digo ésto porque crea que el señor Casaravilla lo conociera, — por otro distinguido jurisconsulto que se interesa mucho en estas cuestiones, el doctor Juan José Amézaga, quien al llegar el proyecto del doctor Vidal a la Cámara de Diputados presentó uno ampliatorio que comprendía la inembargabilidad y la inalienabilidad, en ciertos casos, del bien de familia.

Fué, quizás, debido a que esas ampliaciones reclamaron mayor estudio, que el proyecto se detuvo en la otra Cámara.

Le agradezco la interrupción al señor senador.

Señor Casaravilla — Agradezco a mi vez, las manifestaciones del señor senador Sorín, porque ellas me facilitan la tarea en el sentido de considerar que la inalienabilidad del bien de familia es un principio sostenido por un jurisconsulto como el doctor Amézaga, inspirado también en altos propósitos patrióticos.

Hay un gran interés, como he dicho, un interés reconocido por todos los países civilizados, en que el bien de familia se constituya en condiciones, no solamente de no ser embargable, sino, de hacerlo no disponible para el padre de familia, una vez constituído.

Todos los que se han ocupado de este asunto han considerado que debe darse al hogar una base firme de estabilidad y, por consiguiente, si las opiniones de hombres muy preparados en esta materia, que han discutido durante años el proyecto de ley, sobre todo en Francia, han considerado que era conveniente la solución que yo propongo, me parece que debe también el Parlamento Nacional atender las consideraciones que indico para sancionar este proyecto, mucho más amplio, mucho más completo que el que ha indicado el señor senador Urioste, que me ha precedido en el uso de la palabra.

Son cosas diferentes. La simple no embargabilidad es un agregado a un inciso del Código de Procedimiento Civil. Esto es una modificación substancial al Código Civil, que pide que el padre disponga del bien de familia como se le antoje.

Señor Urioste — ¿Me permite una aclaración?

Pero es una modificación substancial que se hace por acto voluntario...

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Urioste — ... y siendo así, serían muy pocos los que van a acogerse.

Señor Casaravilla — Es un error.

Señor Urioste — En cambio, cuando la ley declare de pleno derecho que un bien de tal extensión que no pase de cinco mil pesos, es un bien de familia, todos se acojen obligatoriamente al beneficio, quedando amparados por las disposiciones legales.

En cambio, los que vean un largo plazo con edictos y publicaciones y demás trámites enojosos, es muy difícil que se vayan a acojer, porque saben, además, que una vez que entran al Registro del "Bien de Familia", ya no pueden salir más de él.

Señor Casaravilla — Yo creo que hay que leer todo el proyecto, y el proyecto no solamente establece que no es embargable, que no es vendible, que no puede hipotecar, gravarse de manera alguna el bien de familia, sino que concede preferencias a este bien, lo exceptúa de impuestos, asegura la tramitación de la testamentaría gratuita, llegado el caso, por los defensores de oficio, lo liberta de toda clase de gabelas y le reduce el impuesto inmobiliario.

De manera, pues, que yo creo todo lo contrario que el señor senador: que millares de personas se van a acoger a esta ley.

Todos aquellos que están edificando en pequeños solares por los alrededores de Montevideo, expuestos a que mañana, por el fallecimiento del padre, la liquidación sucesoria, se lleve su terreno y todas sus mejoras, se acogerán a esta ley, porque tienen grandes beneficios, porque les acuerda grandes ventajas.

Señor Cima — Y esos que han comprado solares a plazos, ¿también se podrán acoger?

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Cima — A esos, la ley se lo prohibe. Establece expresamente que todo bien que esté gravado, no se puede transformar en bien de familia.

Señor Casaravilla — La venta a plazo no es un gravamen que pese sobre el bien de familia. Sobre todo, una vez pagado el terreno, no hay venta a plazo.

El señor senador dice, el que compra a plazos...

Señor Cima — Era una pregunta.

Señor Casaravilla — Muy bien; una persona que compra un terreno a plazos, a cien meses, que ha pago cincuenta meses, al fallecer, ¿qué sucede? Se abre la sucesión, aparece el procurador, el abogado, el cobrador del impuesto, el sellado, las demás gabelas, y el bien desaparece.

Con mi proyecto sucede todo lo contrario. La tramitación hereditaria de padres a hijos, se hace gratuitamente, se abre la sucesión, se presentan los escritos en papel simple, la tramitación la hacen los defensores de oficio, no hay costas, y, por consiguiente, la referida tramitación hereditaria en esas condiciones, permite que los hijos sigan pagando las cuotas. Hoy no se puede hacer eso, hay que liquidar, declarar que las cuotas pagas son la herencia de los hijos, y para declararlo, los gastos absorben lo que se ha pagado, y eso es lo que evita este proyecto de ley. La sucesión se tramita gratuitamente; por consiguiente, los hijos se colocan en la situación del padre, sin gravamen de ninguna clase; mientras que ahora, para colocarse en la situación del padre, tienen que seguir una tramitación muy onerosa.

Señor Urioste — ¿Me permite una aclaración?

Todas las ventajas que propone en su proyecto yo las reconozco y las acepto.

Lo único que propongo es que pueda hacerse extensivo el bien de familia, declarándolo de pleno derecho y sin necesidad de que los beneficiarios tengan que correr trámites.

Señor Casaravilla — Tienen que correrlos por una razón muy sencilla:

Señor Urioste — Todos esos beneficios los puede acordar la ley.

Señor Casaravilla — Por esta razón: porque si yo soy acreedor de determinada persona, actualmente tengo derecho a cobrarme sobre todos los bienes de esa persona, y ninguna ley puede cometer el atentado de privarme de ese derecho. Por eso es que el proyecto de ley establece que el que quiere constituir un bien de familia, no embargable, no sometido a los gravámenes de los demás bienes, tiene que presentarse solicitando que se le acuerde la inscripción de ese bien en Registro especial. Se conceden dos meses para que los acreedores puedan presentarse a cobrar sus créditos, y si no se les quiere pagar, no puede constituirse el bien de familia, porque tiene que estar libre el bien. Y, entonces, ¿qué derechos se atacan? ¿Qué inconveniente se encuentra? De ninguna clase; mientras que en la forma en que propone el señor senador, los acreedores de un bien de familia quedarían burlados. Han contratado bajo el imperio de una ley que permite embargar todos los bienes del deudor, y una nueva ley viene y dice: "No sirven para nada sus contratos ni sus derechos". Hay que pasar por encima de ellos si el que constituye un bien de familia no quiere pagar.

Señor Urioste — Habría que dejar un plazo para regularizar la situación. Esa disposición de la ley que declara bien de familia a todos los que están en esas condiciones, tendrá que dejar un plazo determinado para regularizar la situación de esos acreedores...

Señor Casaravilla — Tienen dos meses.

Señor Urioste — Lo mismo se podría hacer sin ir al Registro.

Señor Casaravilla — Si el señor senador tiene otra fórmula más feliz, propóngala. Yo no he encontrado otra mejor. Y ésta debe ser buena porque es la que, generalmente, se ha adoptado, — se ha adoptado en el Parlamento francés, después de una deliberación de muchos años, con el concurso de todas las eminencias que han intervenido en este asunto, eminencias como hombres de ciencia y como financistas, que debían calcular también la merma que pudiera producirse en la renta pública con motivo de este privilegio.

Ahora, por ejemplo, se abre una sucesión, señor Presidente.

Hay un bien de familia. ¿Qué sucede, si hay cuatro o cinco hijos? Hay que vender, hay que sacrificar ese bien, para que lleve cada cual una pequeña cantidad; y el techo, el hogar, inmediatamente desaparece. Ya no hay más techo común, ni vínculos de familia, ni hogar amparado por la ley. El proyecto impide eso. Hasta que no tenga la mayoría de edad el menor de los hijos, ese techo común, que es el abrigo de los menores y de los cónyuges, debe permanecer intangible.

Señor Urioste — Muy de acuerdo.

Señor Casaravilla — Y eso es lo que propongo yo. Pero el privilegio de inembargabilidad no es sufiente, porque lo único que se consigue es que el bien no pueda embargarlo los acreedores.

Señor Urioste — Establecer ese privilegio, y, además, los privilegios que establece el proyecto. A lo único que me refiero en mi proposición, un poco general, es a la supresión de esa tramitación especial para ir al registro.

Señor Casaravilla — Suprima entonces el derecho de los acreedores.

Señor Urioste — Habría que hacer más extensivo ese derecho, dar privilegio legal; que todo lo que esté en esas condiciones la ley lo declare amparado en el privilegio del bien de familia.

Señor Casaravilla — Hay que dar tiempo para que se ejerciten los derechos que existen en el momento de constituir el bien de familia, porque nadie debe privar de ese derecho al que lo tenga.

Se dice que este principio del bien de familia viola las reglas fundamentales del Derecho Civil. Sí; viola reglas fundamentales del Derecho Civil, anacrónicas y completamente inadecuadas para aplicarse en el momento actual, en que los legisladores se inspiran en altos sentimientos de justicia y contemplan el derecho de la clase laboriosa, a fin de libertarla de las contingencias de una situación de miseria. Las leyes se han hecho para los hombres, y no los hombres para las leyes. Si es necesario atender a las necesidades del hombre en una situación determinada, la ley vigente debe ser reformada para contemplar esa nueva situación.

Por otra parte, el legislador ha hecho que tengan privilegio, en determinadas situaciones, una porción de acreedores. Ya lo ha dicho; no es una cosa nueva.

De manera que lo único que propongo yo es que tengan privilegio, en primer término, los hijos sobre ese bien de familia que los padres han constituido para ampararlos, y que ese bien no peligre cuando el padre, por fantasías de nuevos negocios, comprometa su situación comprando otros bienes que después no pueda conservar. Es asegurar esa situación, nada más, lo que se busca por este proyecto.

Se formulan observaciones de carácter económico. Se dice que esta pequeña industria agrícola no puede competir con la gran industria, con la agricultura intensiva. Pero es un error. Las grandes crisis de la agricultura pesan más sobre las grandes empresas que sobre los pequeños agricultores. Por eso hemos visto muchas veces quebrar a los especuladores en agricultura, mientras que muy pocas el agricultor honesto, que ha sabido formar una familia, no se abre camino en la vida.

Tengo alguna experiencia en esas cosas, por más que no sea de los asuntos que trato, pero voy a traer un caso práctico que me ha ocurrido.

Tenía yo una fracción de campo en Canelones. Había una porción de familias que trabajaban en la sementera de alfalfa. Todas ellas, después de dar la cuota que yo les exigía por el uso de mi terreno, salieron en condiciones muy favorables de allí. Uno de los jefes de esas familias me compró por cuatro mil pesos siete hectáreas, con casa, cercos, sementera y molino, con el alfalfar, y con un pequeño viñedo sacaba, más o menos, unos mil y tantos pesos anuales. Vivía espléndidamente. Bebía el vino de su viñedo, se alimentaba con frecuencia con las aves que criaba y formó una familia feliz.

Yo exclamo, por consiguiente, ¡bendito sea el fraccionamiento que tales resultados produce! Y creo que si hubiera muchos agricultores en esas condiciones más feliz sería la gente de nuestra campaña. Lo mismo digo del obrero de la ciudad, que puede adquirir un lote con facilidades de pago, asegurándose un techo, el terreno, la vivienda propia. Eso llega al hombre, porque el trabajo que se hace con amor, con pasión, produce mucho más que el trabajo que hace el hombre asalariado, cuando sobre la tierra que pisa no recoge el fruto de su trabajo.

Esa comunidad de esfuerzo entre padre e hijos, forma un vínculo muy estimable.

Esta ley, señor Presidente, más que de orden comercial, es de orden moral. Es mejor que no esté en el comercio libre de los hombres el techo de los hijos.

Pero esta ley, ni siquiera prohibe eso. Prohibe que se cambie un bien por una suma de dinero a gastarse, pero no prohibe que se permute un bien por otro o que se venda un bien, siempre que los cuatro mil pesos que sirven de base al proyecto se inviertan en otro bien.

De manera que si hay un excedente de cuatro mil pesos, eso, sí, puede afectarse, pero la base debe permanecer firme de todos modos.

Se impedirán, señor Presidente, las ejecuciones por hipotecas, que son, realmente terribles.

Un artesano, creyendo que hace bien, pretende encanchar sus dominios; hipoteca el bien que ha adquirido con esfuerzos bien penosos, generalmente; y, en un momento cualquiera, la pérdida de una cosecha, una enfermedad de familia, cualquier cosa, lo obliga a dejar de pagar los intereses, y la ejecución se lleva el bien que debía constituir el amparo de ese hogar.

En Francia, durante un período de pocos años, se produjo el fenómeno siguiente: las ejecuciones forzosas de treinta años, de 1865 a 1901, subieron de 5.533 a 23.833; y el número de jornaleros, propietarios, de un millón ciento treinta y cuatro mil, bajó a 689.000, arrojando a las capitales gente desilusionada del trabajo rural, que iba a pesar sobre las capitales en condiciones de no poderse defender en la lucha por la vida; y, entonces, lo que sobreviene es la dispersión de la familia, el abandono de los hijos, y situaciones que nosotros conocemos: que esos hijos sean víctimas del impudor, de agentes criminales o de actos realmente punibles. Eso lo hemos visto con frecuencia: viene a nuestra capital gente de campaña que no tiene cómo ejercer sus actividades, creyendo que va a encontrar ambiente más favorable, sin lograrlo. Vive en la miseria y tiene que recurrir a la Asistencia Pública; tiene que pedir la ayuda de la pensión a la vejez y gravita sobre el país como carga muerta.

La propiedad individual, señor Presidente, no debe ser perseguida; al contrario: debe ser amparada, pero amparada de tal manera que llegue al mayor número de ciudadanos. En esa forma la personalidad humana se hace más efectiva y

más fuerte, y esas personas concurren más eficazmente al progreso nacional con trabajo asiduo y formando familias que son ejemplo de virtud, de abnegación y de trabajo.

Señor Tabárez — ¿Me permite?

Pero para llegar a esa finalidad sería menester que se formaran primeramente núcleos de trabajo, donde no tuviéramos tantas personas desocupadas, dentro del país. De esa manera habría la esperanza de que llegaran a adquirir una economía para formar el bien de familia; pero hay una inmensa parte de trabajadores del país, no digo ya que puedan hacer economías para formar el recurso de familia, ni siquiera para llevar el pan a sus hogares.

Señor Casaravilla — Por eso he dicho que este no es proyecto que va a llenar el vacío inmenso que existe en nuestro país. Es uno de tantos.

Habrá que darle nuevos impulsos a la industria; habrá que influir para que los capitales se dediquen a útiles empresas y no se coloquen en deuda pública.

Señor Tabáerz — Eso es lo principal.

Señor Casaravilla — Habrá que fundar Cajas Rurales que den créditos personales a los que han constituído bien de familia, porque la constitución del bien de familia solo, no es suficiente; es preciso fundar Cajas Rurales, fundar sindicatos que protejan al labrador y al proletario. Todas estas cosas deben venir para formar un conjunto y llegar a satisfacer las aspiraciones nacionales.

Señor Sorín — Ya existen leyes, felizmente, en nuestro país a ese respecto.

La ley sobre Cajas de Crédito y Sindicatos Rurales existe desde 1912.

Señor Casaravilla — Pero no se han desarrollado sus operaciones en las condiciones en que debieran desarrollarse.

Señor Sorín — Pero, está muy bien legislado eso.

Señor Casaravilla — Hay algunas Cajas particulares que ya están dando un gran resultado.

Señor Tabárez — El señor senador acaba de manifestar que se produce un verdadero éxodo de la campaña hacia las ciudades. ¿Cómo se justifica ese éxodo? Primeramente, por falta de colocación; luego por la misma compensación que se da en campaña a los trabajadores que no les alcanza para poder formar un mal rancho siquiera donde guarecerse. Para comprobar esto, no hay más que mirar los alrededores de las ciudades de campaña para ver los edificios en que viven esos desamparados.

Señor Casaravilla — Desgraciadamente van a la ciudad y no se quedan en ella porque no tienen cómo defenderse.

Señor Tabárez — Son peores que las tolderías de otros tiempos.

Señor Casaravilla — Eso es lo que trato de evitar: que en vez de venir a los alrededores de las ciudades, la gente se quede en el campo trabajando lo propio, y formando una familia honesta. Mientras que en la forma actual no sucede eso. La gente viene a la Capital huyendo de la campaña, decepcionada, porque el trabajo allí se limita al sueldo o al jornal.

De todas maneras, señor Presidente, yo he presentado un proyecto que creo que favorece a la clase proletaria, a los hombres de trabajo.

Yo soy también hombre de trabajo y, por consiguiente, sé apreciar cómo debe ampararse la labor humana para triunfar en la vida por las fuerzas propias y por elementos propios. Si he acertado, me consideraré feliz; sino, me servirá de disculpa el noble sentimiento que me ha inspirado este proyecto.

Nada más tengo que decir.

Señor Cima — Pido la palabra.

Primero que nada voy a hacer una simple pregunta: deseo saber si después de haber sido votado en general el proyecto, el Reglamento permite que se vuelva a discutir otra vez en general sin haberlo reconsiderado.

Hago esta observación porque a mí, el otro día, por cuatro palabras que pronuncié, se me interrumpió en la mitad de lo que tenía que decir.

Señor Casaravilla — Yo he contestado a lo que ha dicho el señor Urioste; sino no hubiera hablado.

Señor Cima — Lo que yo quiero saber es esto: a mí se me ha aplicado el Reglamento cuando estaba contestando unas observaciones.

Señor Gallinal—Pero es indudable que podía hablar.

Señor Cima — Si no se reconsidera...

Señor Gallinal — No se necesita reconsiderar en el caso. El artículo primero es el fundamental y, por consiguiente puede permitir todos los argumentos.

Señor Cima — Es que no se ha discutido el artículo primero, se ha discutido en general el proyecto, repitiéndose los mismos argumentos que se hicieron anteriormente. Y yo también los voy a repetir.

Yo no me opongo a eso; estoy de acuerdo en que debe ser así, pero si se me aplica a mí el Reglamento a los demás debe aplicárseles también.

Señor Presidente — Contestando a la pregunta que hace el señor senador por Soriano, el Presidente entiende que, discutido un proyecto en general, cuando entre en la discusión particular, debe versar esta discusión sobre cada uno de los artículos que se pongan a consideración del Senado...

Señor Cima — De acuerdo.

Señor Presidente — ... sin perjuicio de que al discutirse esos artículos se haga alguna referencia a la economía de la ley.

¿Quiere leer el señor Secretario el artículo del Reglamento?

(Se lee):

"Artículo 152. En la discusión particular se observará rigurosamente la unidad del debate, no pudiéndose hablar sino sobre el asunto en cuestión."

Señor Urioste — Es lo único que hemos hecho, señor Presidente, hablar del bien de familia.

Señor Cima — Yo no tengo ningún inconveniente en que sea así; pero lo que quiero es que quede sentada la forma cómo se ha procedido, porque de acuerdo con eso voy a proceder en las siguientes discusiones. Si en el artículo 1.o de esta ley, se ha permitido hacer una nueva discusión general no tengo inconveniente en aceptarlo. Pero que se recuerde bien; que no sea cosa que a mí solo se me aplique el Reglamento, porque eso no puede ser.

Señor Cortinas—Que se tire la cuerda para todos...

Señor Cima — Es natural. Yo entiendo de un modo distinto lo que se entiende por discusión general. En la discusión general sólo se puede expresar opinión sobre las ideas generales del proyecto estudiándolo fundamentalmente, no en su articulado, sino en su constitución general; expresando bien las ideas que contiene.

Explicar bien las ideas que se tienen. De modo que no puede ser decir sí o no simplemente. No es decir quiero ocuparme del proyecto, sino decir quiero estudiarlo, que es lo que se ha hecho hoy, mejor que en la sesión pasada.

Señor Amargós — Eso, señor senador, es lo que hizo el doctor Casaravilla, quien estando el proyecto en discusión particular pasó a estudiarlo en general.

Señor Casaravilla — Contestando argumentos de carácter general expuestos por el señor Urioste.

Señor Amargós — El señor senador por Soriano tiene muchísima razón.

Señor Casaravilla — Y nadie se la quita.

Señor Cima — Voy a continuar.

Señor Urioste — Permítame, señor senador. Quiero hacer una aclaración.

Cuando se le aplicó el Reglamento al señor senador Cima estaba el asunto en discusión general, y el señor senador, que ya había hablado una vez, quiso hacerlo por segunda vez. Entonces fué cuando se le aplicó el Reglamento.

Señor García — El Reglamento lo aplicó el señor Presidente, y el Senado dió venia al señor senador para que pudiese hablar.

Señor Cima — Yo advertí que estaba dentro del Reglamento, porque estaba aclarando lo que había sido objetado por el señor senador por Minas y por el señor senador por San José, quienes se referían a las leyes de Francia y de Rusia, y yo estaba aclarando algo referente a lo mismo. De modo que estaba dentro del Reglamento.

Señor García — Yo no hablé más que de las de Rusia.

Señor Cima — Bien, señor Presidente. No tengo interés en persistir en este debate, sobre todo, porque ya hemos salido de él.

Yo estoy en un todo de acuerdo con la fórmula que ha sostenido el señor senador por Minas, y creo que lo que ha propuesto el señor senador Urioste tendría que ser pasado a la Comisión, porque modifica el proyecto fundamentalmente. Una cuestión es el bien de familia, como bien que sea invendible y no se pueda enajenar en ninguna forma, y otra cosa es dejar sólo esta última parte, que es lo que proponía el señor Urioste, inembargable.

No es solamente inembargable el bien de familia. La definición del bien de familia es más compleja, más grande que todo eso. Yo estoy de acuerdo tambén en que no es posible dejar los artículos segundo y tercero en la forma en que están redactados, y cuando lleguemos a ellos voy a hacer notar por qué creo que habrá que modificarlos en mucha parte. Esto lo voy a dejar para cuando se discuta cada artículo de por sí.

En cambio, quiero hacer notar, aunque sea de paso, que hay algunos hechos que llaman la atención sobre este proyecto del bien de familia y sobre su aplicación en otros países.

Por ejemplo, Francia. Se nos ha citado que tantos o cuantos casos, — no recuerdo cuantos, — se ejecutaron en un tiempo dado; pero yo voy a citar este hecho: en Francia existen veinte millones de propietarios, señor Presidente...

Señor Cortinas — ¿Propietarios o habitantes?

Señor Cima — Propietarios; son propietarios casi la mitad de los habitantes de Francia.

En Francia son propietarios veinte millones de habitantes.

Pero si no están conformes con eso, voy a ir a mi país.

Señor Sorín — Se va a quedar. — (Hilaridad).

Señor Cortinas — Y nosotros rectificaremos el dato.

Señor Cima—En 1908 existían en nuestro país cuarenta y dos mil propietarios.

Sin existir la ley del bien de familia, con la simple ley del Código, llamado de Napoleón; en que los hijos heredan por igual en cuanto a los bienes de la familia, — que es lo que ha hecho dividir a Francia en tantos propietarios, — nuestro país llegó en diez años a sesenta y nueve mil doscientos cinco propietarios,

es decir, que aumentó de una manera extraordinaria la cantidad de pequeños propietarios.

Yo quiero decir esto: que si el ben de familia es una ley que yo la acepto y que creo que es buena, también hay que decir claramente que el bien de familia no es lo que va a hacer a la gente propietaria, y hay que decirlo terminantemente, porque se está sosteniendo lo contrario. El bien de familia no le da propiedad a nadie.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

[illegible] QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Jueves 16 de Julio de 1925 — Núm. 5758

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 17 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días		[illegible].00
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de. 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL DIARIO OFICIAL

[illegible] Nacional de [illegible]

[illegible]

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 2823

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

624 metros 50 centímetros de paño militar, tipo 1920, y segun muestras; 1.380 metros de brin color yerba mate, 200 hebillas arrollo, negras, de 20 mm.; 100 hebillas negras de liras, de 20 mm; 30 hebillas "Victoria", estañadas, de 18 mm.; 30 hebillas dobles, niqueladas, de 20 mm.; argolias estañadas, según medidas; botones estañados; 30 pares de estribos de tropa y 30 frenos con barbada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas a presencia de los interesados por el señor Intendente General. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-168-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 83392

Llámase a licitación pública para la adquisición de los géneros y avíos, accesorios para confeccionar los uniformes de invierno para tropa, durnte el año 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 22.867 metros con 20 centímetros de paño militar, tipo 1920, ancho un metros 40 centímetros; 61.404 botones empabonados, ordinarios, de 20 mm.; 35.088 botones empabonados, ordinarios, de 15 mm.; 4.824 metros con 60 centímetros de cretona; 3.508 metros 80 centímetros de liencillo; 17.544 broches para cuello; 8.772 metros de cinta de hilera; 2.193 metros de entretela ordinaria; 43 metros 50 centímetros paño verde; 24 metros 50 centímetros, paño rojo; 18 metros paño amarillo, 17 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.13-268-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4873

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos, necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Uruguay".

Las cantidades a proveerse son: 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de loneta, según muestra; 330 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 mm. de diámetro, para las relingas de los toldos; 54 metros 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 mm. de diámetro, para las bocas randas; 491 metros con 33 centímetros de cabo de cáñamo blanco, de 4 cordones de 10 mm. de diámetro, para los metafiones de los toldos; 530 ollaos número 8. 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concuran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-169-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 10950

Llámase a licitación pública para la adquisicion de paño militar, tipo 1920.

La cantidad de paño a proveerse es de: 4.000 metros de paño militar de lana, tipo 1920, de 640 a 660 gramos de peso, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-166-v.jl.22.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 8373

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército, Agosto y Setiembre de 1925.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 436.527 kilos con 500 gramos de maíz, 400.792 kilos con 500 gramos de alfalfa seca, 108.315 kilos de alfalfa verde, 95.692 kilos con 500 gramos de avena, 161.692 kilos con 500 gramos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riiviere Podestá, Secretario.

Jl.9-167-v.jl.20.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional, durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Capitán asimiliado Apolo Ranylo, Jefe de Sección.

Jl.8-146-v.jl.21.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 10567

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan para ser vendidos en las cantinas militares, cuyos artículos son: 21.000 kilos de harina de primera, 15.000 kilos de arroz, 12.000 kilos grasa de caracú en latas de 20 kilos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Capitán asimiliado Apolo Ranylo, Jefe de Sección. Jl.8-145-v.jl.21.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE AMORTIZACION

Bonos de Saneamiento (Obligación Municipal). — 5.a amortización

El día 15 del corriente, a la hora 15 y 30, se efectuará en esta Dirección el servicio de amortización número 5 de los Bonos de Saneamiento, hasta completar la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), valor nominal en títulos. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Juan A. Márquez, Director.

Jl.13-260-v.jl.16.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y la lista respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día lunes 20 del mes corriente, a la hora 15. — La Secretaría.

Jl.10-208-v.jl.17.

ADMINISTRACION [illegible] GRAFOS Y [illegible]

Licitación para la demolición de un edificio

Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio de propiedad de esta Administración, ubicado en la calle Misiones número 1332.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 15 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — La Secretaría.

Jl.8-137-v.jl.17.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.

Jl.11-228-v.sep.14.

LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — El Director.

Jl.6-68-v.jl.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.

Jl.9-188-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 1[illegible] horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario.

Jn.1.o-8696-v.jl.25

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).

Jn.18-9260-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12808

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-174-v.jl.28.

ACTA [illegible]

Montevideo, Julio 10 [illegible] — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm Meister Lucius y Bruning, de Hochst al Main (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-284-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13860

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Arturo González Vidart, por la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-291-v.ag.1.o.

ACTA N.o 12815

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DIKENS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-240-v.jl.30.

ACTA N.o 12806

Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor A. Augusto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHAROLINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-142-v.jl.27.

ACTA N.o 12801

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"KA[illegible]"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-106-v.jl.25.

ACTA N.o 12801

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ASTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 18.a, 22.a, 27.a, 30.a, 40.a, 43.a, 55.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 12791

Montevideo, Junio [illegible] de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"HOLSTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 1278[illegible]

Montevideo, [illegible] — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

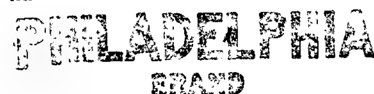


para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9076-v.jl.21.

ACTA N.o 13788

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

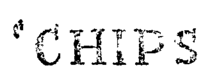


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-3525-v.jl.17.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-107-v.jl.25.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (goma mucilaga, pastas y cementos adhesivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-239-v.jl.30.

ACTA N.o 13767

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-42-v.jl.22.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCH"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-7992-v.jl.27.

ACTA N.o 13838

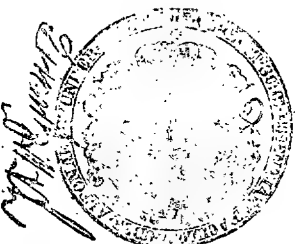
Montevideo, Julio 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 67.a, 70.a a 79.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-269-v.jl.31.

... y Cía., apoderados de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-263-v.jl.31.

ACTA N.o 13818

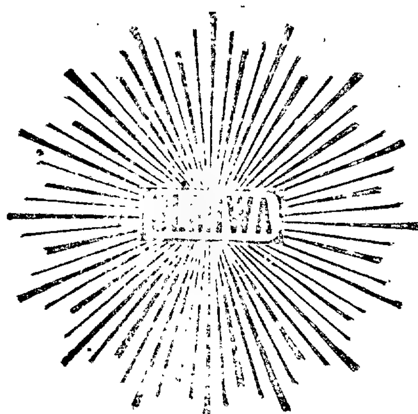
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-271-v.jl.31.

ACTA N.o 13817

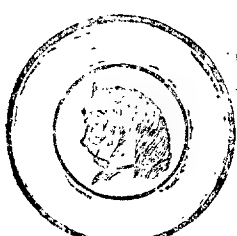
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-270-v.jl.31.

ACTA N.o 13819

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Père et Fils, de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 13824

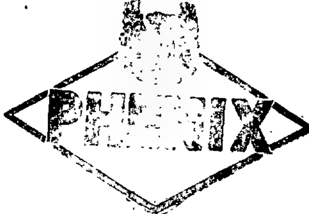
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con ésta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VETERAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-248-v.jl.31.

ACTA N.o ...

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13502

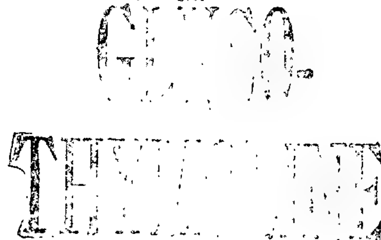
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.30-9542-v.jl.20.

ACTA N.o ...

Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-9035-v.jl.21.

ACTA N.o 13783

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.3-57-v.jl.22.

ACTA N.o 13809

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9173-v.jl.28.

ACTA N.o 13807

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 78.a y 80.a (material dental traslucente para obturaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-143-v.jl.27.

ACTA N.o 13813

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-206-v.jl.29.

ACTA N.o 13812

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-207-v.jl.29.

ACTA N.o 13810

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-205-v.jl.29.

ACTA N.o 13794

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o 13811

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODISAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-189-v.jl.29.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-8928-v.jl.24.

ACTA N.o 13803

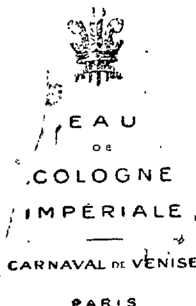
Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Moreno y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.
Jl.6-80-v.jl.23.

ACTA N.o 13797

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores d'Heilly y Ungidos, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia "Imperial"). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-81-v.jl.23.

ACTA N.o 13736

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-41-v.jl.22.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-9100-v.jl.24.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13802

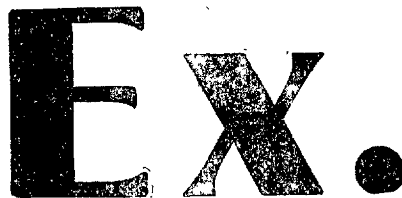
Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, a 47, 49.a, 51.a, 52.a, 53.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-44-vjl.22.

ACTA N.o 13799

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwankee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-18-v.jl.21.

ACTA N.o 13787

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13821

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-264-v.jl.31.

ACTA N.o 13798

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Cayetano Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WETSMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL METRICAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-226-v.jl.30.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INFALIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHUPHELATO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUESTROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9527-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2023

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Cordón García, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.15-286-v.ag.7.

ACTA N.o 2021

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Lucini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.15-285-v.ag.7.

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.10-212-v.ag.4.

ACTA N.o 2022

Montevidoe, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.24-9380-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-193-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente, a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

194-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11 de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-195-v.jl.21.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de 6 kilómetros 700 metros de hormigón en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.10-191-v.jl.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Bono o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.074 m. 2.80 de terreno destinado a los accesos del puente sobre el Paso de Tejera. —Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-192-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez, y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.13-277-v.jl.25.

Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García, y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.13-278-v.jl.28.

División de Saneamiento

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio número 1112.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Ingeniero-Jefe.

Jl.10-209-v.jl.23.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jl.13-251-v.jl.24.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 815 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de **noventa días, a** contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — **La Dirección.** My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de **noventa días, a** contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — **La Dirección.** My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario. My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Códigi Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHENLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1413, y doña MARIA ELENA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DELMIRA NIEVES BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes.

138-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en el Hotel España, y doña IRMA ELOISA DE LOS SANTOS FLIXAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ISABEL IBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO ALBERTO TERAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña ERNESTINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESRA JASSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1226, y doña RACHEL SAROTTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Salónica, domiciliada en la calle Reconquista número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Salvador Aguerrere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 172-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODIGER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Thuringia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña MARTHA FLEISCHER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sajonia, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CAMBRE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cataluña número 16, y doña DOLORES PARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MORAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ibicuy número 1096, y doña ADELA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1196, y doña MARIA IGNACIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 135-v.jl.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1075, y doña ELVIRA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1436, y doña YOLANDA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE LUIS BUCCINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1622, y doña LILIA CLERICO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1070, y doña AIDA IGOUNET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARMELO SACCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2045, y doña JUSTA CELIA ISABEL MONTEDONICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIDARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA LOMBARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARLOCCO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua número 1684, y doña CLOTILDE SCOTTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO VICENTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San Martín número 2314, y doña MARIA ELENA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1283, y doña MARIA SOCORRO NOYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día, 9 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMIN-

GO DI QUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARTIRIANA PUERTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALCARCEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4659, y doña SERAFINA RINALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Corumbé número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.20.

En la Unión, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO PEDRO SANTINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 30, y doña CELIA BESSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO PRESA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña FRANCISCA PAULA GOMEZ de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión albores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis — R. Boggiano C. 122-v.jl.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. CIERI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número 2656, y doña MARIA CARMEN QUINELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO CUSTODIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Millán número 318, y doña IRMA ARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2892, y doña TOMASA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 149-v.jl.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAVECHIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1490, y doña RUDECINDA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Sosa número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOMBELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 647, y doña LAURA TOSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRICARICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2007, y doña LUCIA TRICARICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PITA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Bolívar número 1342, y doña BENIGNA BARRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MATONDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Porongos número 2880, y doña ESTHER SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Porongos número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.16.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Portugal número 939, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.19.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPINELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña ROSA EUSEBIA CALMI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.16.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMON PALLAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 23.a sección judicial de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 675 (Cerro), y doña MARIA JOSEFA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en el camino Suárez número 2933, y doña JACOBA COUTO SIERRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en el camino Suárez número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Guaycurú número 2758, y doña MARIA CELIA VISCONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FELIPE PEREZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña RAMONA PEREZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIO DE LOS CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1988, y doña ZULMA ESTHER LARRIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Baltasar Martero número 27, y doña ELISA PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARDACHONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lanús (Buenos Aires), domiciliado en la calle Humaitá número 2781 y doña EMA MUNIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 168-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESQUIBEL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1777, y doña TOMASA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Defensa número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASSIOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1273, y doña MARGARITA DOLORES GASAMANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la pûerat de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FELIPE BRUSSONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1079, y doña ELVIRA MURAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.20.

En Montevideo, y eld ía 7 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SOLOCHIELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1369, y doña CLARA ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VANNET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2227, y doña ANTONIA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTIDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cedeiras el 12 de Marzo de 1884, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Marzo de 1896, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.20.

En Santiago Vázquez y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARCISO ELORDOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, el 29 de Octubre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JUANA IRIART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Setiembre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TEJERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol Viejo (9.a sección), y doña ANA POLOVIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa de Mendoza, y doña MARIA JULIA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URSINO CORONEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1674, y doña MARENCIA CARMEN MIRALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Alarcón número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPINDOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 14 y doña MAURA ZEBALLOS de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Comodoro Coe número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 189-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NIEVES CROVETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2148 y doña MARIA DEBORA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 26 de Marzo número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Diego Lamas número 47 y doña ISABEL EDELMA LABORDE de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Espartero número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por [illegible]to ante esta Oficina haciendo conocer las c[illegible] Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo [illegible] Moratorio, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VIDAL BALLESTEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 482, y doña IRMA CASANOVA BRITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Pagola número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOVAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2512, y doña CARMEN CABARCOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constitución número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2448, y doña MATILDE DELMIRA DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña MARIA ROMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARUBBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2108, y doña LIDIA COLOMBA RAMPOLDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesia número 26, y doña DOLORES LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesia número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 188-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMESTOY, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ruperto P. Martinez sin número, y doña MARIA JULIA QUIJANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 187-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña GENOVEVA ALEGRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 186-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR HIDALGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Puente Real, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA MELANIA BAO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 185-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 210, y doña ANGELA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña MARGARITA RIEFFEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VIRGINIA LUCIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle India Muerta número 57, y doña MARIA EMA PERURENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 164-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERRAGUT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña DOLORES LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña MARGARITA RIEFFEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MANUEL RAINUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1559 (15.a sección judicial), y doña ISABEL CATALINA CUNEO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 36 (de esta sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.19.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (España), domiciliado en la calle Santa Fe número 1212 (12.a sección judicial), y doña TERESA PONTE LANTES de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en España, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.16.

En Sayago, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIL de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en Peñarol, y doña VIDALVINA LARROSA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste — Bula. 133-v.jl.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Darraque de Pollo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-249-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardecio de Rebella y don Manuel Rebella o Leocadio Manuel Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-276-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Yacchelli de Campodónico o Iachelli de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-178-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Espil de Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de trein[illegible]

que ha sido habilitada la feria menor a los

efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-242-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Carbo de Pou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-241-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Contestábile de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-244-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Cabrera de Loraldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-243-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lobatto de Aycardo o Aicardo, don Santiago Aycardo o Aicardo y de doña Magdalena Aycardo o Aicardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-213-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-180-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Manuel Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publi[illegible]

Jl.9-181-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jaume y Bosch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-179-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-177-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Eraulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-176-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ascencio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-147-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dclindo Roldán", se cita, llama y emplaza a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-135-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-110-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-102-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible]

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira o Moreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.7-109-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.30-9544-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-9545-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y t[illegible] metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta cuatro metros cuadrados y ochenta cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernandez. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto según el referido plano, de ciento ochenta seis metros con sesenta y dos decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dós solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombó, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho céntimetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros sete[illegible] y siete centímetros linderos con Manuel Galu[illegible]zo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con [illegible] centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9120-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Canabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario. Jl.6-91-v.jl.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Casal o José Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.6-90-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Jl.15-294-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Meroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-293-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo David Proletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-292-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-282-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-252-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Selvático, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-253-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Campos de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-254-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gregorio Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-255-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Checa de Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-256-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Dopazo, a fin de que todos los bienes que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-257-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-258-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Narcisa Garabal de Pujol o Narcisa Arraga de Pujol, de Rosa Pujol y de María Pujol de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-236-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Martínez Sor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-235-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Rey Vilela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-234-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Baroffio de Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-233-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-232-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Mousqués, de Julia Mousqués, de Hortensia Mousqués y de Luisa Mousqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-231-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Carlos Viviano Peyre y de Malvina Mello de Peyre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-238-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Augusto Poyet o Miguel Augusto Enrique Poyet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-237-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufalini o Domingo Ruffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-187-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-155-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Porta de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-157-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. de Rey o María Malpica Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-158-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Esnard o Jesús Amado Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-156-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Reyes de Barini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-77-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9156-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.10-220-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.10-221-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Finoquio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-186-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-185-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-184-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Jl.8-150-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Zalayeta o Salayeta o Zelalleta y doña Clotilde Pagardoy de Zelayeta o Salayeta o Zelalleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-151-v.jl.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpin; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pio Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9476-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.15-302 v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Riio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-222-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro de Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.8-126-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-9334-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8887-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samolli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-9539-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-9317-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña

...abel Silveira, bajo apercibimiento de nom... ...fensor de oficio. — ... ...Julio 5 de 1925. — ...

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42099, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 58 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.1.o-12-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jl.7-104-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-259-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías González o Elías González Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.11-225-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.9-159-v.jl.22.

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, formando un área de mil ... y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, colina con la propiedad ... y por el Oeste con doña María Suárez de Rieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.27-9487-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Damiano de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.8-127-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.7-95-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarina, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.1.o-2-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución de este Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Emilio Losânge para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el doctor Emilio Rainusso por cumplimiento de un contrato de compraventa y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Pueblo La Paz, Julio 2 de 1925. — Se hace constar que ha quedado habilitada la próxima feria a los efectos indicados. — E. Crubelatti.

Jl.8-131-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Jn.27-9509-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina María Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.10-796-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-64-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-112-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-105-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-9025-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1925. — R. I. Egaña.

Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don G... del Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito

Antonio Pereira o a los herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esa localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la [illegible] feria menor, por lo que el término [illegible] no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.6-76-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores del concurso necesario de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Jl.7-120-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Agustín Evaristo Anguinarena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitada la próxima feria menor. — Florida, Julio 6 de 1925. — Gerardo Cerdán, Actuario.
Jl.10-211-v.jl.23.

JUZGADO [illegible] DE FLORIDA

[illegible] por [illegible] la [illegible] a los herederos de [illegible] como dueños [illegible] se consideren con derecho [illegible] fracción de terreno [illegible] hectáreas y 2.953 [illegible] ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda a Norte Sixto Cedrés; al Sur Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida [illegible] apercibimiento de [illegible] en caso de no comparecer, de [illegible] [illegible] que les [illegible] (artículo 23, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, [illegible] — Juan F. Gianola.
Ab.2-7236-v.jl.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Nota — A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Bonallo.
Jl.7-125-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Gonzálvez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir los. — Minas, Junio 8 de 1925. — Falino H. Ortiz, Actuario.
Jn.13-5202-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento en el paraje Chamamé y Casupá respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Varela, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a herederos, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 9 de 1925. — Walline H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9006-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, [illegible] Manuel [illegible] García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-115-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Gedoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarre, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.[illegible]-v.set.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jl.3-63-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonid. Rocha y Delfina Rodríguez" se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa Crescencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y aceptar la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
My.30-8665-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible] [illegible] de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan V. Pérez o Juan Emilio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Jl.13-261-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela en el carácter que inviste, en los autos sucesorios de Gerarda Estévez de Soria, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Ciriaco Soria y Jacinto Soria son así, y no como erróneamente figuran en las partidas referidas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.
Jl.13-280-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a Juan Mazzolenni, viudo de Manuela Umpiérrez, y sus hijos Román, Lorenzo, Juan Antonio, Hermenegildo Manuel, Lucía Braulia y Anastasia Mazzolenni, a los hijos de la extinta María Luisa Umpiérrez y de su esposo José María Denis, también fallecido, Everisto, Vicente Jacinto Toribio y Luciana Denis y a los hijos de Francisca Umpiérrez de Fernández, casada con Faustino Fernández llamados Faustino, Toribio, Porciano Demencio, Faustina, Natalio, Josefa y Francisco Fernández, Bernabé Rodríguez y Faustina, Andrea, Antonio, María S. y María N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agueda A. Pasilio con sucesión de Pedro Umpiérrez, por reconocimiento de su filiación natural", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero.
Jl.10-210-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio López o Valerio Ignacio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.15-299-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.15-297-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Silverio Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.15-300-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira da Silva o Antonio Silvera da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.15-298-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pereira José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez. Actuario. Jl.8-144-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres. Escribano. Jl.3-59-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien ó quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.10-197-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita. llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228. planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguiran los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este. J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8. 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama" y emplaza a don Francisco Acosta. a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9222-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído. comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste. calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895. año 1921. empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-87-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez" se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte. con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste. calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz Jl.6-86-v.ag.15.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Peñarol. inmediatos a la Estación Colón, en este Departamento, señalados con los números 286 y 287 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, levantado en Enero de 1911, los cuales, por estar contiguos, forman un solo lote, compuesto en su totalidad de 662 metros cuadrados. teniendo 20 metros 4 centímetros de frente al Norte al camino Vidiella en medio, con la sucesión Saetone y don Ignacio Cafera; la línea del fondo, al Sur, tiene igual extensión, y limita con los solares 179 y 180; al Este, 33 metros 12 centímetros, lindando con el solar 285, y por el Oeste, 33 metros 8 centímetros, lindando con el solar 288. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.15-281-v.ag.1.o.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día 27 del corriente. a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado. calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levan-

... novecientos nueve po... Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nord-oeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta, que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y almoneda. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-230-v.jl.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De mobiliario, piano y demás perteneciente a la sucesión D. Crosa de Pérez. Venta ordenada por el Juzgado de lo Civil de segundo turno. El miércoles 22 de Julio, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417. Al mejor postor. Ha sido habilitada la feria al efecto de las publicaciones y del remate.
Jl.13-267-v.jl.22.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

El 26 de Julio, a las 10 horas, en la ciudad de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Moyses Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que en las fechas, hora y lugar que se expresarán, por intermedio de los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Día veintiséis del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rivera esquina Lavalleja, manzana número ciento veintisiete: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros, cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur lote número tres; Este, lote número dos y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en un mil quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos A las diez horas y quince: Lote número dos, con las mejoras que contiene, compuesto de seiscientos ochenta y tres metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número uno; tasado en seis mil novecientos trece pesos cuarenta y cinco centésimos. A las diez horas y treinta: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes números uno y dos; Sur, lote número cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil doscientos ochenta y siete pesos dieciséis centésimos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Lote número cuatro y sus mejoras, de una superficie de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número tres; Sur, lotes números cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión de José Garderes y José M. Leleu, el que ha sido tasado en mil trescientos doce pesos con veintidós centésimos. A las once horas: Lote número cinco y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos ochenta metros quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número siete; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número seis; el que ha sido tasado en mil novecientos doce pesos cincuenta y ocho centésimos A las once horas y quince minutos: Lote número seis y las mejoras que contiene, compuesto de quinientos dieciséis metros, cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y siete, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos. A las once horas y treinta minutos. Lote número siete y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote número cinco; al Sur, calle Rincón; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, lote número seis; tasado en ochocientos dieciséis pesos veintiún centésimos. A las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril, manzana ochenta y siete de esta ciudad: lote número uno, con las mejoras que contiene, compuesto de cuatrocientos setenta y un metros tres mil cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte don Juan Brignoni; al Sur, lote número dos al Este, don José Franco, y al Oeste, calle 19 de Abril; tasado en mil ochocientos catorce pesos cuatro centésimos. A las quince horas y treinta: Lote número dos y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos cincuenta y seis metros ocho mil cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados, lindero Norte, lote número uno; Sur, doctor José Iglesias Castellanos; Este, don José Franco y Oeste, calle 19 de Abril; tasado en dos mil ochocientos setenta pesos cincuenta y tres centésimos. Día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, segunda sección de este Departamento. Lote número uno de la fracción A, compuesto de dos hectáreas tres mil centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad del Estado, Sur, lote número dos, Este, calle proyectada por medio, con los lotes números cinco y seis, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en cuatrocientos sesenta pesos. A las diez horas y quince: lote número dos, compuesto de dos hectáreas ocho mil centiáreas cuadradas, que linda; Norte, lote número uno, Sur lote número tres, Este, lotes números seis y siete calle por medio, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en quinientos sesenta pesos A las diez horas y treinta: lote número tres compuesto de tres hectáreas seis mil centiáreas, lindando; Norte, lote número dos; Sur, lote número cuatro; Este, lotes números siete, ocho y nueve calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en setecientos cincuenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: lote número cuatro y plantaciones, compuesto de cuatro hectáreas, cuatro mil cuarenta centiáreas, que linda; Norte, solar número tres; Sur, camino Departamental por medio con los lotes números doce y trece; Este, lotes números diez y once calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil cuarenta pesos no venta centésimos. A las once horas: lote número cinco, compuesto de tres hectáreas cuatro mil quinientas setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino Departamental por medio con Sociedad Rural; Sur, lote número seis, Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número uno, calle por medio tasado en seiscientos noventa y un pesos cincuenta y seis centésimos. A las once horas y quince: lote número seis, compuesto de tres hectáreas mil centiáreas que linda; Norte, lote número cinco; Sur, lote número siete; Este, Sociedad Rural, y Oeste, lotes números uno y dos calle por medio, tasado en seiscientos veinte y un pesos sesenta centésimos A las once horas y treinta: lote número siete, con los eucaliptus existentes, compuesto de tres hectáreas, dos mil quinientas centiáreas y linda: Norte, lote número seis; Sur, lote número ocho; Este, Sociedad Rural y Oeste, lotes número dos y tres, calle por medio, tasado en setecientos noventa y ocho pesos. A las once y cuarenta y cinco: lote número ocho y las mejoras que contiene compuesto de dos hectáreas siete mil centiáreas, lindero: Norte, lote número siete; Sur, lote número nueve; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres, calle proyectada por medio, tasado en mil sesenta ysiete pesos. A las catorce horas y treinta: lote número nueve con las mejoras que contiene, compuesto de una hectárea cuatro mil quinientas centiáreas, lindero: Norte, lote número ocho; Sur, lote número diez; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres calle por medio, tasado en dos mil setecientos cuatro pesos cincuenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: lote número diez y sus mejoras, compuesto de tres hectáreas tres mil novecientas diez y nueve centiáreas que linda: Norte, lote número nueve; Sur, solar número once; Este, Sociedad Rural y Oeste, solar cuatro, calle por medio, tasado en setecientos noventa y seis pesos veintiún centésimos. A las quince horas: lote número once, compuesto de una hectárea cinco mil quinientas centiáreas que linda: Norte, lote número diez; Sur, Camino Departamental; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número cuatro, calle por medio, tasado en trescientos cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos. A las quince horas y quince: lote doce de la fracción B con los eucaliptus existentes, compuesta de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Camino Departamental; Sur y Este, Camino Nacional y Oeste, lotes trece y catorce, tasado en novecientos diez y siete pesos ochenta y tres centésimos. A las quince horas y treinta: lote número trece y los eucaliptus que contiene, compuesto de una hectárea, quinientas centiáreas y linda: Norte, Camino Departamental; Sur, lote número catorce; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en quinientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos. A las quince horas y cuarenta y cinco: lote número catorce y los eucaliptus existentes, compuesto de ocho mil seiscientas centiáreas, lindero: Norte, lote número trece; Sur, Camino Nacional: Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en seiscientos veinticuatro pesos veinte centésimos. A las diez y seis horas: lote número quince y población es que contiene, compuesto de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Camino Departamental; al Sur, Camino Nacional; al Este, lotes trece y catorce y al Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos. A las diez y seis horas y quince: lote número diez y seis de la fración C con las mejoras existentes, compuesto de seis mil seiscientas una centiárea y linda: Norte, Camino Nacional; Suroeste, terreno municipal y lote número diez y siete y Este, terreno Municipal, tasado en mil quinientos pesos. A las diez y seis horas y treinta: lote número diez y siete y los eucaliptus existentes, compuesto de nueve mil treinta y ocho centiáreas, lindero: Norte, Camino Nacional; Sur, Río Yí; Este, lote número diez y seis y terreno municipal y Oeste, lote número diez y ocho, tasado en mil seiscientos cincuenta y tres pesos. A las diez y seis horas y cuarenta y cinco: lote número diez y ocho y los eucaliptus que allí existen, compuesto de ocho mil novecientas treinta y una centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Camino Nacional; Sur, Río Yí y Este, lote número diez y siete, tasado en seiscientos pesos. Día veintiocho del corriente a las catorce horas y siguientes en la casa ubicada en la calle Rivera, esquina Lavalleja de esta ciudad, los siguientes bienes: una mesa de comedor, tasada en doce pesos; una carpeta de felpa, tasada en doce pesos; un aparador tasado en veinticinco pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; doce sillas en treinta pesos; seis copas champan en sesenta centésimos; una fuente loza en cuarenta centésimos; una frutera de vidrio (rota) en diez centésimos; dos compoteras de loza en sesenta centésimos; cinco platillos en treinta centésimos; un timbre en diez centésimos; un palitero loza en cinco centésimos; un azucarero en cinco centésimos; un juego cubiertos de plata en cincuenta pesos; un florero, en un peso; una lámpara de colgar, en quince pesos; una cama de bronce de dos plazas, en treinta pesos; una cómoda con espejo y piedra de mármol, en quince pesos; un lavatorio con espejo y piedra de mármol, en catorce pesos; un perchero en tres pesos cincuenta centésimos; una mesa para enfermos en un peso; un asiento para enfermos, en un peso; un sacabotas en veinte centésimos; un brazo pared, para luz, en un peso cincuenta centésimos; dos tulipanes en veinte centésimos; un escritorio americano y sillón en treinta pesos; un escritorio ministro en doce pesos; otro escritorio en diez pesos; una máquina escribir Remington y mesa en cuarenta pesos; un muñeco terracota en cincuenta centésimos; un biscuit en un peso; una máquina tatuaje con su caja en quince pesos; un brazo con tulipán para luz, en un peso; un juego de sala en setenta pesos; una consola en treinta y cinco pesos; tres pares juegos cortinas, en treinta y cinco pesos; un artefacto para luz en diez pesos; una mesa con piedra mármol en ocho pesos; un gramófono y púas en doce pesos; catorce discos a cuarenta centésimos, suman cinco pesos sesenta centésimos; un reloj pared en tres pesos; una cama madera de una y media plaza, en diez pesos; una mesa en seis pesos; una cómoda en cuatro pesos; un catre lona en un peso cincuenta centésimos; dos baños asiento hierro galvanizado en seis pesos; cuatro barrotes y cordones para cortinas, en un peso veinte centésimos; un hule de mesa en cincuenta centésimos; una bañadera y una jabonera, en quince pesos; un cuadro de madera para los pies en veinte centésimos; un taburete madera, en veinte centésimos; una cómoda en cuatro pesos; cinco soportes para macetas, en un peso; una mesa en dos pesos; un hacha grande, en un peso; una barreta en cincuenta centésimos; una sierra en dos pesos; una horquilla para pasto en ochenta centésimos; dos palas viejas en cincuenta centésimos; un lote cadenas de auto, en un peso; un limpia botines en treinta centésimos; un juego herramientas y estuche de cuero, en dos pesos; una llave inglesa en ochenta centésimos; dos llaves para auto en ochenta centésimos; una máquina de hacer café en cuarenta centésimos; una lámpara en veinte centésimos; una trampa para ratas en diez contésimos; una aceitera para auto en diez centésimos; cien cartuchos número catorce, en cincuenta centésimos; un pasamanos para puerta, en un peso; un llamador en cincuenta centésimos; cuatro latas de horno en diez centésimos; una balanza chica en dos pesos; un rallador en cinco centésimos; un engrasador para autos, en cincuenta centésimos; un molinillo para café en cincuenta centésimos; una máquina para café en veinte centésimos; un molinillo para pimienta y maíz, en treinta centésimos; un aparato para sacar kerosene en quince centésimos; un gancho para cargar lana en dos pesos; una manga, en un peso; una escoba y una pala en diez centésimos; tres kilogramos hilo embellonar, en cuarenta centésimos; una cocina económica en treinta pesos; una noria en quince pesos; diez y seis macetas plantas en diez pesos; una cama fierro en veinte centésimos; una percha chica en cinco centésimos; un auto Studdebaker y un lote herramientas en novecientos pesos; una noria en mal estado, en tres pesos; siete cubiertas usadas en tres pesos cincuenta cen-

tésimos; un armazón madera en un peso; un lote cordones para luz y timbres, en cincuenta centésimos; un comedero y rejilla de madera, en tres pesos; setenta y seis masaicos en setenta y seis centésimos; un pie de gato de madera, en cincuenta centésimos; una bañadera en cuatro pesos; un balcón fierro en un peso; un cajón con piedra de afilar, en dos pesos; un lote tablas para cielorraso, en un peso cincuenta centésimos; una banderola de zaguán, en ochenta centésimos; una ventana con marco y reja de fierro, en cuatro pesos; dos hojas de puertas, en dos pesos; dos hojas de puertas con vidrios, en cuatro pesos; una hoja de portón chica en cincuenta centésimos; un lote de caños en cincuenta centésimos; una casilla de madera con cuatro postes de ñandubay y cuatro chapas de zinc en cuatro pesos; una romana de gancho, en veinte centésimos; un mate sin bombilla, en diez centésimos; dos jarras en ochenta centésimos; un lote platos, en un peso; un asiento tilbury en cincuenta centésimos; una volanta con arreos, en noventa pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en doscientos pesos; un lote madera eucaliptus, en diez pesos; una cama de fierro, en tres pesos; un poste madera dura en cinco pesos; dos bancos de cemento en seis pesos; once animales yeguarizos a quince pesos cada uno, ciento sesenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, habiendo sido habilitada la feria menor, para el remate y las diligencias de ella. — Durazno, Julio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.11-247-v.jl.25.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Florabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.
Jl.10-214-v.ag.1.o.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios, distante sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordoeste de la esquina formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechede, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.7-116-v.jl.25.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

El sábado 18 de Julio, a las 14 horas, rematará el "Gran Bar Inglés", sito en la calle Juan Benito Blanco número 918, entre la Avenida Brasil y Bulevar España, consistente en cantidad de bebidas finas, conservas, mostradores, mesas, sillas, máquina de cortar fiambres marca "V. B. P.", patente de bebidas alcohólicas, vitrinas, instalaciones, luminoso, vasería, etc. y demás que estará a la vista.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. Sucesión Jesus Dihtz.

Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 5 o|o. Informes: Paysandú 1002.
Jl.7-124-v.jl.17.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23498, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en pública subasta un solar de terreno y mejoras que contiene, sito en la manzana D 8 de esta villa del Cerro, compuesto de treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por diez metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina da frente también al Este a la calle Egipto; lindando al Sur, con Marcelina M. de Záz, y al Oeste, con Tomás Blanco. Se previene: Que el inmueble descripto está aforado en mil doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jl.9-162-v.jl.25.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24649, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 53 de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, tiene también frente al Este a la calle Portugal; lindando al Oeste, con don José Areosa, y al Norte, con Gracián Mosso y otros. Se previene: Que el inmueble a venderse ha sido tasado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación y diligencia del remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jl.9-163-v.jl.25.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussé contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Julio, a las nueve horas, y en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas de Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de las mercaderías que fueron embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto; 2.o Que las ventas se harán al contado; 3.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la práctica de esta diligencia y publicación de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Julio 6 de 1925. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.
Jl.9-183-v.jl.20.

PEDRO C. SCHWEGLER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 25 de Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregerio, Juez de Paz.
Jl.9-9057-v.jl.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Proiett.
Jl.9-160-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Benonce Richard mi casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, denominada "Almacén del Japón", en la calle Brasil esquina Defensa. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Juan P. Monetta.
Jl.8-132-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo. —Luis Fernández.
Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Mendiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi.
Jl.1.o-32-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio Lerín.
Jl.6-72-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli.
Jl.7-123-v.jl.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena.
Jl.3-66-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez.
Jl.3-62-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificaticos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari.
Jl.3-58-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez.
Jn.27-9510-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Cámpora.
Jl.7-121-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Tomás Vighone (hijo).
Jl.1.o-30-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.
Jn.22-9310-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925. — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy.
Jn.27-9502-v.Jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Della Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.
Jn.25-9444-v.Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yí número 1465), he prometido vender al señor Sixto B. Viña la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sita en la calle Porongos número 2500, esquina a la de San Fructuoso, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Miguel Elichiri.
Jl.13-279-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Nelson G. Manzanar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Troncoso.
Jl.13-250-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Héctor F. Marié las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Toribio Ruanoba.
Jl.13-274-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de fundición de hierros y anexos teníamos establecida en la calle Paraguay número 2402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eugenio Arin, y desligándose don Eulogio Arin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Eugenio Arin. — Eulogio Arin.
Jl.13-275-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel y Tomás Araújo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Fabio Costa.
Jl.15-289-v.ag.3.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1924-1925.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.
Jl.10-204-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo.
Jn.25-9416-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Vásquez Suárez, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Luciano Uria.
Jl.15-283-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta al señor José Fernández Suárez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en esta ciudad, en la calle Galán número 13. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro de treinta días presenten sus justificativos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. — José Fernández Suárez.
Jl.15-295-v.ag.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Señores consocios accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se les convoca para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Informe del movimiento económico y financiero del semestre vencido del año en curso y lectura del balancete correspondiente al mismo.

3.o Dar cuenta.

4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
Jl.15-302-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1925 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1923. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General.
Jl.15-288-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado dejar sin efecto el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General Garibaldi número 2196, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores del señor Cándido Goñi se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Cándido Goñi. — M. Escariz.
Jl.15-290-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Isaac Almeida la casa de comercio en el ramo de venta de comestibles, etc., que con la denominación de "Bazar Hispano" tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1308, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1925. — R. S. de Vera.
Jl.13-273-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial — Luis García Naya. Jn.26-9460-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía. Jn.25-9436-v.Jl.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M Pastoriza. Jl.3-51-v.jl.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso. Jn.24-9377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yi, 2.a sección de Durazno; a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama. Jn.29-9532-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey. — Jn.26-9471-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Oliveros la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Menéndez Díaz. Jl.7-122-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del mes de Junio próximo pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando I. Díaz, se declaró disuelta, a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo. — Adolfo Comesaña. Jl.11-227-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López. Jn.27-8979-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía. Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea. Jn.26-9458-v.jl.20.

PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a favor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Maciel número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcala. Jl.1.o-5-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero. Jn.23-9371-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno. Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 3898, esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto. Jn.24-9394-v.Jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vila mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Ejido, número 1036, a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez. Jl.11-246-v.ag.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Dibrana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Anita Rusconi. Jl.6-75-v.jl.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 23.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario. Jl.6-73-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que en escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el 15 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la firma de Azambuja Hermanos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Arnaldo J. Azambuja. — Gualberto Azambuja. — Tristán Azambuja. — Gerónimo C. X. Azambuja. — Ataliba Azambuja. Jl.8-134-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Julio del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en este Departamento de Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octavio da Cruz Piegas. Jl.8-133-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Juan Míguez. Jl.8-141-v.jl.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alfonso Casnati el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Brito del Pino número 909, esquina Avenida Sarmiento (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Turiello y Marletti. Jl.6-82-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida), y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke. Jl.1.o-3-v.jl.22.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa.— Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco. Jn.22-9330-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Yi número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925.—José Blanco.
Jl.9-161-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo. Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo).
Jl.9-164-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.
Jn.22-9314-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitría se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba.
Jl.3-67-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que corresponden a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Manuel N. Dopazo. — Baldomero Pérez.
Jl.7-111-v.ag.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 2 de 1925. — Castro Demicheri y Cía.
Jl.6-70-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma Bouyrie Hnos., establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso), participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma, que se extingue, a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 8 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie.
Jl.8-130-v.jl.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas.
Jl.3-49-v.jl.25.

RESTAURANT Y BAR VENDIDOS

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio [illegible] de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz
Jl.3-52-v.jl.25.

PALACIO SARANDI, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la sesión del día 26 de Junio próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarandí 564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.
2.o Informe del Síndico.
3.o Reforma en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales.
4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 20 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además, se les hace notar lo dispuesto en la primera parte del artículo 43, que dice: que por reformar los Estatutos es indispensables que la resolución respectiva sea tomada por una Asamblea General, en la que estén presentes accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones preferidas que constituyan el capital social. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.
Jl.9-182-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. —Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero.
Jl.6-89-v.jl.27.

VENTA DE HOTEL

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331 a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández.
J.2-37-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia y el socio Juan Hilario Castro con el comercio activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás B. Castro. —Juan H. Castro.
Jn.20-9563-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala.
Jl.1.o-31-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo De Brucchi el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1524. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Juan B. Ghione.
Jl.13-262-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio [illegible] de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Monegal.
Jn.30-9559-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad calle Médanos número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone.
Jn.30-9549-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía.
Jn.30-9565-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero.
Jn.30-9550-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapelli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco.
Jl.2-38-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile.
Jn.24-9382-v.jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García, en Mosquitos, 8.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García.
Jl.2-47-v.jl.23.

"LA TRANSATLANTICA"

Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración.
Jn.26-9442-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo), hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña.
Jl.1.o-26-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini.
Jl.3-50-v.jl.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Casabó María E. de
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgueiro, Píriz y Cía
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. H.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cañarte. Montevideo, Junio 30 de 1925 Juan Recayte.

160-pte.94.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisiones tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder. Jl.10-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti. Jl.10-203-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno. de esta ciudad. notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos. Jl.10-218-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Elíseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave. calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler. Jl.10-198-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2533 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus. — José Spera. Jl.10-219-v.jl.31.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti. San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal. Jn.10-224-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo. Jl.10-223-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez. Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León. Jn.27-9485-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat. Jn.27-9486-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13831

Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Houston, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GALTEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-321-v.ag.3.

ACTA N.o 13830

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



BOMBERO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-311-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2024

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.16-322-v.ag.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA INDA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NORBERTO BRAVO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ALMIRA LOLA SAVANCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARSIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1089, y doña ZULEMA JUANA FRANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Curiales número 1531, y doña CARMEN DENIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAMBERT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Figueroa número 2026, y doña GABINA ANSELMA DUPRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Hernandarias número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos (España), domiciliado en Carrasco (10.a sección) y doña JUANA FREIRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (10.a sección), domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO VICTOR GIANELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1083, y doña JUANA VOLANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí sin número, y doña MARIA EUJENA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.23.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CURBIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1932, y doña RAMONA AMARELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.23.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAYA, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria N.o 2381, y doña ADELIA LATORRE, de 57 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2381, y doña CLARA PALACIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 239, y doña MARIA N. DELBUGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 195-v.jl.23.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSENDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña PASTORA VITUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2513, y doña CARMEN LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
214-v.jl.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 15 de Febrero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña TOMASA COLLAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Agosto de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
212-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña LIVIA CATALINA DEMARCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
211-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALERICO VICTOR SERE SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 82, y doña PAULA ENRIQUETA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
204-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO BRALICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 119 y doña ANGELA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
203-v.jl.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IMRE KOVATS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad húngara, nacido en Bekes, domiciliado en la calle [illegible] número 1785, y doña ELISA [illegible]EN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Brad, domiciliada en la calle Hocquart número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
202-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Porongos número 2464, y doña JOSEFA CORONATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
200-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CARMELO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1967, y doña MARIA ELENA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
201-v.jl.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTRADA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Laguna Merín número 251, y doña ANA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulá, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
207-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olavarría número 21 (Prado), y doña CELMA ABRAM, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Olavarría número 21 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
206-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DELFITTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la calle José L. Terra número 2203 (8.a sección judicial), y doña JUANA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
205-v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mohorade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-305-v.jl.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Viñoly solicitando segunda copia de escritura referente a una fracción de terreno situada en el paraje denominado de las Tres Esquinas, próximo al Reducto, de este Departamento, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz en Enero de mil novecientos diez, y compuesta de un área superficial de dos mil doscientos veinticuatro metros ocho mil seiscientos veinticinco centímetros, lindantes: al Norte, con el Barrio Treinta y Tres; al Sud, frente a la calle Segunda Rivera; al Este, con Juan Churrut, y al Oeste, con la fracción número tres, adjudicada a la sucesión de Telésforo Viñoly. Dicha escritura fué otorgada por ante el escribano don Julio Z. Márquez en fecha 11 de Abril de 1910. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-318-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-3490-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Novoa de Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.16-312-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Faini de Reali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.16-319-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interdicción judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita

en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.16-306-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas. 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859, año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.16-308-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor.— Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.16-309-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiendo sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.16-316-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Víctor H. de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jl.16-323-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Balbela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1925. — Bismarck Suarez, Actuario.
Jl.16-310-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino C. Bové solicitando segundas copias de la cesión de derechos que a su favor hizo don Rafael Bentancor, de los derechos que le correspondían en los bienes de su madre Candelaria Reyes de Bentancor, escritura otorgada por el escribano Santiago R. Alfaro el 19 de Mayo de 1917. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero. Jl.16-324-v.jl.27.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Costantini contra el doctor Arturo Olave y doña Césarea Azeredo, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de 67 hectáreas, 4.055 centiáreas y 25 decímetros, cuyos límites son: al Norte y Este, el lote número 5, adjudicado al heredero don Victoriano Azeredo; por el Sud, el arroyo Ceibal y don Indalecio Pérez, y por el Oeste, el mismo arroyo Ceibal y Nicomedes Kerbes. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.16-304-v.ag.3.

LUIS SORHUET (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo de Arteecna, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle 25 de Mayo, el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número once de la fracción cuarta, grupo número tres, compuesta de una superficie de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, cincuenta y dos decímetros, que linda: por el Norte, con don Domingo de Luca; por el Sur, don Fernando Etchegaray; por el Este, con calle pública, y por el Oeste, don Catalino Núñez y otro; y Segundo: Una fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y ocho hectáreas, la que en mayor área se encuentra dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el río Yaguarón; por el Sur, la sucesión de Francisco Suárez, y por el Oeste la sucesión de Hilario José da Silva; entrando también todos sus accesorios. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Agustín S. Benítez, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que los mejores postores consignarán en la Oficina, en el acto de serles aceptadas sus ofertas. el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Julio 6 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jl.16-307-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Manzini ha prometido en venta al señor Florencio Torres la casa de comercio que en ramo de carnicería tiene establecida en la calle Patria número 1251, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, en el mismo local, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — José Manzini. — Florencio Torres.
Jl.16-314-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de derecho que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta de común acuerdo la razón social de Urán Hermanos y Cía., que giró en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén y renglones anexados, con local en la Avenida Grito de Asencio esquina a la calle Espinillo, retirándose el socio Enrique Urán, y continuando a cargo del activo y pasivo los socios Ramón Urán y Antonio Reina, que seguirán explotando la misma casa, bajo la nueva firma adoptada de Urán y Hermano. — Dolores, Julio 6 de 1925. — Enrique Urán. — Ramón Urán. — Antonio Reina. Jl.16-315-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Noceti y Santiago J. Noceti la casa de negocio que en el ramo de panadería, denominada "El Comercio", tengo establecida en esta Capital en la calle Cuñapirú número 1767. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado domicilio. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Baldomero E. Taibo. Jl.16-317-v.ag.6.